ALMACEN SANTA FE

JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIERREZ
NIT: 11430332 - 5

CR 2 No. 9 - 189
Facatativa Cund.
TEL: 843 5385 CEL: 315 798 1737 - 314 299 6448
almacensantafejairopastor@hotmail.com

Factura Electrónica De Venta No

FVE No. 2277

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764064111478 que habilita desde FVE 1627 hasta FVE 6000. Vence 2026-01-22

Responsable de IVA-Autorretenedor Ica en Facatativá

CLIENTE	MUNICIPIO DE BOJACA
NIT	800094622 6

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
A 7 6 06 CASA DE GOBIERNO MUNICIP	Bojacá	3102604904

POR CONCEPTO DE
CONTRATO N° 190 DE 2025

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
06/10/2025	06/11/2025	NORI ROCIO MORA PARDO	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	IVA	Total
1	AGR050	RECEBO COMÚN (INCLUIDO TRANSPORTE)	54,00	m^3	19%	$ 4.097.647,06
2	AGR051	RECEBO TIPO B-200 (INCLUIDO TRANSPORTE)	609,00	m^3	19%	$ 54.554.117,65

Total líneas o ítems: 2

SUBTOTAL	**$ 58.651.764,71**
IVA	**$ 11.143.835,29**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**$ 69.795.600,00**
RETEFUENTE	$ 0,00
RETEIVA	$ 0,00
RETEICA	$ 0,00
TOTAL A PAGAR	**$ 69.795.600,00**

Valor en Letras
SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE



CR 2 9 189 Teléfono 8435385
Correo Electrónico almacensantafejairopastor@hotmail.com
Cuenta Corriente Bancolombia No. 37247953341
Cuenta Corriente Banco de Bogota No.304631492



CUFE: b0ed9c984a849f3c18e5edbf1f5acdd66d3d01acbed93f030f6ab075a231e30660d605fd259c23dbf7fe7ba133d062b9 --Expedición: 06/10/2025 10:20 AM

INFORME DE ACTIVIDADES N.1			
DEPENDENCIA:	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**	**CONTRATO NÚMERO:**	190 DE 2025
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	LAURA ALEJANDRA TOVAR BARRIOS Directora de Obras públicas	**PLAZO DE EJECUCIÓN:**	TRES (03) MESES
PERIODO DEL CONTRATO	**FECHA DE INICIO: 19 DE AGOSTO DE 2025**		**FECHA FINAL: 18 DE NOVIEMBRE DE 2025**
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIERREZ**		
PERIODO DEL INFORME:	**19 AGOSTO AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025**		
OBJETO CONTRACTUAL:	SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS Y/O GRANULARES DE CANTERA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA.		

No.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	CUMPLIMIENTO	SOPORTE DEL CUMPLIMIENTO
1	Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con la naturaleza del servicio, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista, suministrando los elementos conforme a las especificaciones técnicas.	Desarrollo el objeto del contrato de conformidad con la naturaleza del servicio, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista	Anexo 1
2	Realizar la entrega de los elementos solicitados según las descripciones establecidas en las especificaciones técnicas dadas, bajo la propuesta presentada y en el lugar establecido por el Supervisor del contrato.	El contratista realizó la entrega de los elementos solicitados en el almacén municipal, acopio y lugar establecido.	Anexo 2
3	Reportar oportunamente y bajo los documentos pertinentes, cualquier tipo de incidente, accidente o riesgo potencial durante el desarrollo de las actividades contempladas en el objeto del contrato.	No hubo ningún incidente, ni accidente	N/A
4	Garantizar la existencia y calidad de los productos a proveer.	El contratista garantizó la calidad de los productos según fichas técnicas	Anexo 3
5	Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.	El contratista anexo factura electrónica, RUP, planilla de pagos, certificación de aportes al sistema de la contadora publica	Anexo 4

6	Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.	Se anexan pólizas de seguro de cumplimiento	Anexo 9
7	Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.	No ha surgido ninguna eventualidad	N/A
8	Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Bojacá.	Presenta la cuenta de cobro con la documentación solicitada por la supervisión	Anexo 1, 2 y 3
9	Presentar la cuenta de cobro del valor del contrato, anexando facturas de venta y demás soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.	Acreditó los pagos necesarios adjuntando planillas y certificación de la contadora	Anexo 4
10	Acrecitar sus pagos de SSI y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo, y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.	Acreditó los pagos necesarios adjuntando planillas y certificación de la contadora	Anexo 5
11	Garantizar que los elementos suministrados, cumplen con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y demás documentos del proceso.	Suministro los elementos de buena calidad, según fichas técnicas.	Anexo 2
12	Suministrar los elementos de buena calidad.		
13	Suministrar título minero, permiso y licencia ambiental de la cantera de la cual se realizará el mismo.	Se anexa el titulo minero, permiso y licencia ambiental por parte del contratista	Anexo 6

14	El contratista debe entregar los Productos en el lugar del municipio que se haya requerido por parte del supervisor	El contratista realizó la entrega de los elementos solicitados en el almacén municipal, acopic y lugar establecido.	Anexo 7
15	El contratista deberá garantizar el transporte de los materiales hasta el lugar del municipio que haya requerido el supervisor del contrato.	El contratista entrego los productos en el lugar requerido por la supervisión	Anexo 2
16	Garantizar que los elementos entregados sean nuevos (no se admiten elementos reciclado)	El contratista garantizó la calidad de los productos según fichas técnicas.	Anexo 3
17	Responder por el suministro de los elementos requeridos de acuerdo con el horario fijado en el estudio previo y en el sitio señalados por el supervisor.	Se anexa carta de intención y disponibilidad absoluta. Desde el 19 de agosto al 18 de septiembre.	Anexo 8
SUPERVISORA:		**CONTRATISTA:**	
LAURA ALEJANDRA TOVAR BARRIOS **Directora Técnica de Obras Públicas**		**JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIERREZ** **CC. 11´430.332 de Facatativá**	

ANEXO N°1

ANEXO 2

.CEN SANTA FE

UMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo

SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 433

9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Icaldia Bojaca | FECHA 20 08 2025 | Pedido:

Ciudad:

Conductor: | Placa Vehículo: JUZ894

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
7	Viaje Doble Troque Recebo B200 + 78

Impreso por SOFTOD cjb S.C.I. NIT. 901399585-1 Cel: 311 896 9471

...es:	Despachado por:	Transportado por:	Recibido por:
			Laura Tovar B
			1070962503

ALMACEN SANTA FE

JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo

SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 432

Carrera 2 No 9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Señores: Alcaldia de Bojaca | FECHA: 20 08 2025 | Pedido:

Dirección: | Ciudad:

Transportador: | Conductor: | Placa Vehículo: JUZ 844

REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
	7	Viaje Doble troque Recebo B200 x 78

Observaciones:	Despachado por:	Transportado por:	Recibido por:
			Laura Tovar B 1070962503

Impreso por SOYYOO SAS NIT: 901399595-1 Cel: 311 898 9471

CEN SANTA FE

UMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo

SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 435

9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Caldia Bojaca | FECHA: 20 08 2025 | Pedido:

Ciudad:

Conductor: | Placa Vehículo: WFV 385

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
1	Viaje Doble Troque Recebo B200+78

Despachado por:

Transportado por:

Recibido por: Laura TOVAR B
1070962503

Impreso por SOFTOFFICE S.A.S. NIT: 901399595-1 Cel: 311 898 9471

ALMACEN SANTA FE

JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo

SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 434

Carrera 2 No 9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Señores: Alcaldia Bojaca | FECHA: 20 08 2025 | Pedido:

Dirección: | Ciudad:

Transportador: | Conductor: | Placa Vehículo: JUZ 844

REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
	7	Viaje doble Troque Recebo B200 x 78

Observaciones:

Despachado por:

Transportado por:

Recibido por:

Impreso por Solnod dp S.A.S NIT 901399595-1 Cel: 311 696 9471

ALMACEN SANTA FE

JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo

SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 436

Carrera 2 No 9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Señores: Alcaldia Bojaca | FECHA: 20 08 2025 | Pedido:

Dirección: | Ciudad:

Transportador: | Conductor: | Placa Vehículo: WFV 385

REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
	7	Viaje Doble troque Recebo B200 + 78

Observaciones:	Despachado por:	Transportado por:	Recibido por:
			Laura Tovar B

1070962503

Impresa por SOFTWARE DE S.O.S. NIT. 901399595-1 Cel. 311 898 8471

CEN SANTA FE

UMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo

SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 437

9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Alcaldía Bojaca | FECHA: 20 8 2025 | Pedido:

Ciudad:

Conductor: | Placa Vehículo: WFV 385

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
7	Viaje Doble troque Recebo B200 + 18

Despachado por:

Transportado por:

Recibido por: Laura Tovar B

1070962503

Impreso por Sonitad dp S.O.S. NIT. 901399595-1 Cel. 311 898 9471

ALMACEN SANTA FE

JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo
SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 438

Carrera 2 No 9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Señores: Alcaldia Bojaca | FECHA: 20 08 2025 | Pedido:

Dirección: | Ciudad:

Transportador: | Conductor: | Placa Vehículo: JUZ 894

REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
	7	Viaje Doble troque Recebo B200 + 78

Observaciones:	Despachado por:	Transportado por:	Recibido por:
			Laura Tovar B

1070962503

Impreso por SOFTCOLOR S.O.S. NIT 901395551-1 Cel: 311 8969471

ACEN SANTA FE

UMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo

SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 466

9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Alcaldia Bojaca | FECHA 28 08 2025 | Pedido:

Ciudad:

Conductor: | Placa Vehículo: SUZ844

A	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
	7	Doble Troque Recebo B200 x 78.

Impreso por SOFTOFFICE S.O.S. NIT. 901395595-1 Cel: 311 898 9471

nes:	Despachado por:	Transportado por:	Recibido por:
			1073162602 Jose Enrique

ALMACEN SANTA FE

JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo

SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 467

Carrera 2 No 9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Señores: Alcaldia Bojaca | FECHA: 28 08 2025 | Pedido:

Dirección: | Ciudad:

Transportador: | Conductor: | Placa Vehículo: JUZ 844

REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
	1	Doble troque Recebo B200 + TB

Observaciones:	Despachado por:	Transportado por:	Recibido por:
			1073163202 Jose Cabrera

Impreso por SOVOD cp S.A.S. NIT. 901399595-1 Cel. 311 899 9471

ACEN SANTA FE

UMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo

SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 469

9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Alcaldía Bojaca. | FECHA 28 08 2025 | Pedido:

Ciudad:

Conductor: | Placa Vehículo: WFV 385

A	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
	1	Doble Troque Recebo B200 + 78

Impreso por SOFTOFFICE S.O.S. NIT. 901399595-1 Cel: 311 898 9421

ones:	Despachado por:	Transportado por:	Recibido por:
			1673163202 Jose enrique

ALMACEN SANTA FE

JAIRÓ HUMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo

SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 470

Carrera 2 No 9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Señores: Alcaldia Bojaca | FECHA: 28 08 2025 | Pedido:

Dirección: | Ciudad:

Transportador: | Conductor: | Placa Vehículo: WEV 385

REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
	7	Doble troque Recebo B200 + 78

Observaciones:	Despachado por:	Transportado por:	Recibido por:
			1079167802

Impreso por SOFOOD dp S.A.S. NIT: 901399556-1 Cel: 311 698 9471

.CEN SANTA FE

UMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo

SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 471

9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Lcaldia Bojaca. FECHA 28 08 2025 Pedido:

Ciudad:

Conductor: Placa Vehículo: TSY 330

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
7	Doble troque Recebo B200 x 7 8

Impreso por SOFTOO de S.O.S. NIT. 901395595-1 Cel. 311 898 9471

nes:	Despachado por:	Transportado por:	Recibido por:
			1072163202 José carrero

ALMACEN SANTA FE

JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo

SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 472

Carrera 2 No 9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Señores: Alcaldia Bojaca | FECHA: 28 08 2025 | Pedido:

Dirección: | Ciudad:

Transportador: | Conductor: | Placa Vehículo: TSY 330

REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
	7	Doble troque Recebo B200 x 78.

Observaciones:	Despachado por:	Transportado por:	Recibido por:
			1075 168202 JOSE ENRIQUE

Impreso por SOFROD dp S.O.S. NIT. 901399555-1 Cel: 311 898 9471

ACEN SANTA FE

UMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo

SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 474

9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Alcaldía Bojaca | FECHA: 28 08 2025 | Pedido:

Ciudad:

Conductor:

Placa Vehículo: THY 473

A	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
	7	Viaje Recebo B200 + 77

Germán Arango C.C

Impreso por SOFOM ofp S.O.S NIT. 901395595-1 Cel. 311 896 9471

nes:	Despachado por:	Transportado por:	Recibido por:

ALMACEN SANTA FE

JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo

SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 476

Carrera 2 No 9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Señores: Alcaldia Bojaca. FECHA 28 08 2025 Pedido:

Dirección: Ciudad:

Transportador: Conductor: Placa Vehículo: THY 473

REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
	7	Viaje Recebo B200 x 77.

Observaciones:	Despachado por:	Transportado por:	Recibido por:
			1073103202 Jose Enrique

Impreso por SOFOFI SAS. NIT. 901399895-1 Cel: 311 899 9471

ALMACEN SANTA FE

JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo

SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 0002

Carrera 2 No 9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Señores: Alcaldia Bojaca FECHA 10 09 2025 Pedido:

Dirección: Bojaca Ciudad:

Transportador: Conductor: Placa Vehículo: JUZ 844

REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
	7	Dobletroque Recebo B200 x 18

Observaciones:	Despachado por:	Transportado por:	Recibido por:

Impreso por SOYYO Op S.O.S. NIT. 901389585-1 Cel 311 898 9471

ALMACEN SANTA FE

JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo

SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 0003

Carrera 2 No 9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Señores: Alcaldía Bojaca | FECHA: 10 09 2025 | Pedido:

Dirección: Bojaca. | Ciudad:

Transportador: | Conductor: | Placa Vehículo: JUZ 844

REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
	7	Dobletroque Recebo B200 + 7B

Observaciones:	Despachado por:	Transportado por:	Recibido por:
			Laura Tovar B

1072962553

Impreso por SOYDOT dp S.O.S. NIT. 901398595-1 Cel: 311 695 9471

ACEN SANTA FE

HUMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo

SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 0004

o 9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Alcaldia Bojaca | FECHA 10 09 2025 | Pedido:

Bojaca. | Ciudad:

or: | Conductor: | Placa Vehículo: TSY 330

IA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
	7	Doble Troque Recebo B200 + 78

ones: | Despachado por: | Transportado por: | Recibido por: Laura Tovar B

1073962523

Impresa por SONTOD Ltda S.A.S. NIT. 901399595-1 Cel: 311 898 9471

ALMACEN SANTA FE

JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo
SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 0005

Carrera 2 No 9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Señores: Alcaldia Bojaca | FECHA: 10 09 2025 | Pedido:

Dirección: Bojaca. | Ciudad:

Transportador: | Conductor: | Placa Vehículo: TSY 330

REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
	7	Dobletroque Recebo B-200 x 7B

Observaciones:	Despachado por:	Transportado por:	Recibido por:
			Maria Alejandra

Impreso por SOFOFOP S.O.S. NIT. 901299595-1 Cel: 311 898 8471

IACEN SANTA FE

O HUMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo

SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 0006

No 9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Alcaldia Bojaca — FECHA 10 09 2025 — Pedido:

Bojaca — Ciudad:

dor: — Conductor: — Placa Vehículo: WFV 385

CIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
	7	Dobletroque Recebo B200 + 78

Germán Fernández

ciones:	Despachado por:	Transportado por:	Recibido por:

Impreso por SONDOS dp S.O.S. NIT. 901399595-1 Cel. 311 808 9471

ALMACEN SANTA FE

JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo
SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 0007

Carrera 2 No 9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Señores: Alcaldia Bojaca | FECHA: 10 09 2025 | Pedido:

Dirección: Bojaca | Ciudad:

Transportador: | Conductor: | Placa Vehículo: WFV 385

REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
	7	Dobletroque Recebo B200 x 78

Observaciones:	Despachado por:	Transportado por:	Recibido por:

Impreso por SOFTOIL clp S.A.S. NIT: 901399595-1 Cel: 311 898 8471

ACEN SANTA FE

HUMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo

SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 0009

o 9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Alcaldia Bojaca. FECHA 17 09 2025 Pedido:

Bojaca Ciudad:

or: Conductor: Placa Vehículo: JUZ844

IA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
	7	Dobletroque Recebo B200 + 78

Impreso por SOFTOLOGIC S.A.S. NIT: 901399595-1 Cel: 311 898 9471

ones:	Despachado por:	Transportado por:	Recibido por:
			Pailos Figueroa. 29+0005

ALMACEN SANTA FE

JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo

SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 0010

Carrera 2 No 9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Señores: Alcaldía Bojaca. FECHA 11 09 2025 Pedido:

Dirección: Bojaca. Ciudad:

Transportador: Conductor: Placa Vehículo: TSY 330

REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
	7	Doble troque Recebo Comun x 7 8

Observaciones:	Despachado por:	Transportado por:	Recibido por:
			Laura Tacr B

1070962503

Impreso por SOFTOIL dp S.C.S. NIT. 901399598-1 Cel: 311 889 9471

ACEN SANTA FE

HUMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo

SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 0011

o 9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Alcaldia Bojaca | FECHA 17 09 2025 | Pedido:

Bojaca. | Ciudad:

or: | Conductor: | Placa Vehículo: WFV 385

IA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
	7	Dobletroque Recebo Comun. x 18

Impreso por Sorrod óp S.O.S. NIT. 901399595-1 Cel: 311 698 9471

ones:	Despachado por:	Transportado por:	Recibido por:
			Laura Tovar B

1070962523

ALMACEN SANTA FE

JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo
SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 0013

Carrera 2 No 9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Señores: Alcaldia Bojacq | FECHA: 12 09 2025 | Pedido:

Dirección: Bojacq | Ciudad:

Transportador: | Conductor: | Placa Vehículo: JUZ844

REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
	7	Dobletroque Recebo B-200 + T8

Observaciones:	Despachado por:	Transportado por:	Recibido por:

Impreso por CONTAD dp S.O.S. NIT. 901399595-1 Cel: 311 898 6421

ACEN SANTA FE

HUMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo
SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 0014

No 9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Alcaldia Bojaca | FECHA 12 09 2025 | Pedido:

Bojaca | Ciudad:

lor: | Conductor: | Placa Vehículo: TSY 330

CIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
	7	Doble troque Recebo B-200 + 78

Impreso por SOFOM dp S.O.S. NIT: 901395595-1 Cel: 311 888 8471

iones:	Despachado por:	Transportado por:	Recibido por:
			Edwin

ALMACEN SANTA FE

JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo

SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 0015

Carrera 2 No 9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Señores: Alcaldia Bojaca. FECHA 12 09 2023 Pedido:

Dirección: Bojaca. Ciudad:

Transportador: Conductor: Placa Vehículo: WFV 385

REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
	7	Dobletroque Recebo B-200 + 78

Observaciones:	Despachado por:	Transportado por:	Recibido por:

Impreso por SOYDOO S.O.S. NIT. 901395595-1 Cel. 311 898 0671

ACEN SANTA FE

D HUMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo

SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 0017

No 9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Alcaldia de Bojaca. FECHA 12 09 2025 Pedido:

Bojaca Ciudad: 313 372 75 30

dor: Conductor: Placa Vehículo: THY 473

CIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
	1	Viaje Recebo B-200 x 77

ciones:	Despachado por:	Transportado por:	Recibido por:

Impreso por SOFTOLUTION S.O.S. NIT. 901399595-1 Cel. 311 898 9471

ALMACEN SANTA FE

JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo

SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 0021

Carrera 2 No 9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Señores: Alcaldia Bojaca. FECHA 15 09 2025 Pedido:

Dirección: Bojaca Ciudad:

Transportador: Conductor: Placa Vehículo: JUZ844

REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
	7	Doblefroque Recebo B-200 + 18

Observaciones:	Despachado por:	Transportado por:	Recibido por:

Empresa por SGCOD dp S.A.S. NIT. 901395595-1 Cel. 311 898 9471

ACEN SANTA FE

HUMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo

SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 0022

o 9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Alcaldia Bojaca | FECHA 15 09 2025 | Pedido:

Bojaca. | Ciudad:

or: | Conductor: | Placa Vehículo: TSY 330

IA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
	1	Doblefroque Recebo B-200 x 78

Impreso por SOFTDOP S.O.S NIT. 901399595-1 Cel. 311 898 9471

ones:	Despachado por:	Transportado por:	Recibido por:

ALMACEN SANTA FE

JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo

SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 0023

Carrera 2 No 9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Señores: Alcaldia Bojaca. FECHA 15 09 2025 Pedido:

Dirección: Bojaca. Ciudad:

Transportador: Conductor: Placa Vehículo: WFV 385

REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
	1	Dobletroque Recebo B200 x 18

Observaciones:	Despachado por:	Transportado por:	Recibido por:

Impreso por SONICOL dp S.A.S. NIT. 901399598-1 Cel: 311 898 9471

ALMACEN SANTA FE

JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo

SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 0024

Carrera 2 No 9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Señores: Alcaldia Bojaca. FECHA 15 09 2025 Pedido:

Dirección: Bojaca Ciudad: 313 372 7530

Transportador: Conductor: Placa Vehículo: SXV 032

REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
	7	Viaje Recebo Comun x 8

Observaciones:

Despachado por:

Transportado por:

Recibido por:

José Manuel Martin Vargas

Impreso por Sonrod dp S.O.S. NIT. 901399999-1 Cel: 311 898 9471

ACEN SANTA FE

HUMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo

SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 0025

o 9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Alcaldia Bojaca — FECHA 15 09 2025 — Pedido:

Bojaca — Ciudad: 373 372 7530

or: — Conductor: — Placa Vehículo: VAK 396

IA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
	1	Viaje Recebo Comun x 70

Impresa por Xantod dp S.O.S. NIT. 901399595-1 Cel: 311 898 9471.

iones:	Despachado por:	Transportado por:	Recibido por:
			JOSE MANUEL MARTIN VARGAS.

ALMACEN SANTA FE

JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo

SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 0028

Carrera 2 No 9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Señores: Alcaldia Bojaca. FECHA 16 09 2025 Pedido:

Dirección: Bojaca. Ciudad:

Transportador: Conductor: Placa Vehículo: JUZ844

REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
	1	Doble troque Recebo B-200 x 18

Observaciones:	Despachado por:	Transportado por:	Recibido por:

Impresa por: SOFTOD S.O.S. NIT. 901399599-1 Cel: 311 898 9471

ALMACEN SANTA FE

JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo

SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 0030

Carrera 2 No 9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Señores: Alcaldia Bojaca | FECHA: 16 09 2025 | Pedido:

Dirección: Bojaca | Ciudad:

Transportador: | Conductor: | Placa Vehículo: TSY330

REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
	7	Doble troque Recebo B-200 + 78

Observaciones:	Despachado por:	Transportado por:	Recibido por:

Impreso por Sonrod dp S.O.S. NIT. 901399595-1 Cel. 311 898 9471

ACEN SANTA FE

HUMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo

SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 0031

No 9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Alcaldia Bojaca | FECHA 16 09 2025 | Pedido:

Bojaca. | Ciudad:

or: | Conductor: | Placa Vehículo: TSY 330

CIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
	1	Doble troque Recebo B200 x 78

Impreso por SOFICOL Cía S.O.S. NIT. 901395595-1 Cel: 311 898 6472

iones:	Despachado por:	Transportado por:	Recibido por:

ALMACEN SANTA FE

JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo
SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 0032

Carrera 2 No 9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Señores: Alcaldia Bojaca | FECHA: 16 09 2025 | Pedido:

Dirección: Bojaca | Ciudad:

Transportador: | Conductor: | Placa Vehículo: WFV 385

REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
	7	Dobletroque Recebo B200 + 78

Observaciones:	Despachado por:	Transportado por:	Recibido por:

Impreso por SOFTOO dp S.O.S. NIT: 901399595-1 Cel: 311 898 9471

ACEN SANTA FE

HUMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo

SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 0033

9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Alcaldia Bojaca. FECHA 16 09 2025 Pedido:

Bojaca Ciudad:

r: Conductor: Placa Vehículo: WFV 385

A	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
	7	Doble troque Recebo B200 + 78

ones: Despachado por: Transportado por: Recibido por:

Impreso por SOVOD dp S.O.S NIT. 901399595-1 Cel 311 898 9471

ALMACEN SANTA FE

JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ

Tubería PVC - Accesorios - Griferias - Eternit - Hierros
Cemento Bloque - Ladrillo - Arenas - Mixto - Recebo

SERVICIO DE VOLQUETAS - RETROEXCAVADORA & MINICARGADOR



REMISIÓN

Nº 0034

Carrera 2 No 9 - 189 Facatativá (Cund.) Telefax: (601) 843 5385 - Cel.: 315 798 1737 - 315 250 7980 jairopastorg@hotmail.com

Señores: Alcaldia Bojaca | FECHA 16 09 2025 | Pedido:

Dirección: Bojaca | Ciudad:

Transportador: | Conductor: | Placa Vehículo: JUZ844

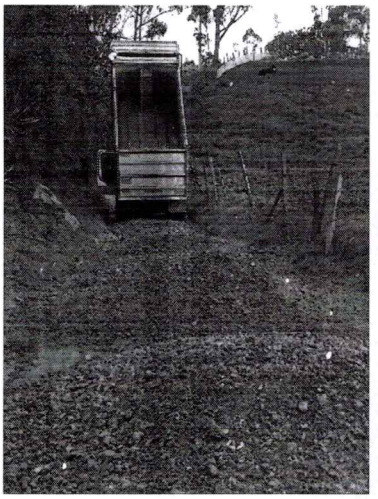
REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
	7	Doble troque Recebo B200 x 78

Observaciones:	Despachado por:	Transportado por:	Recibido por:

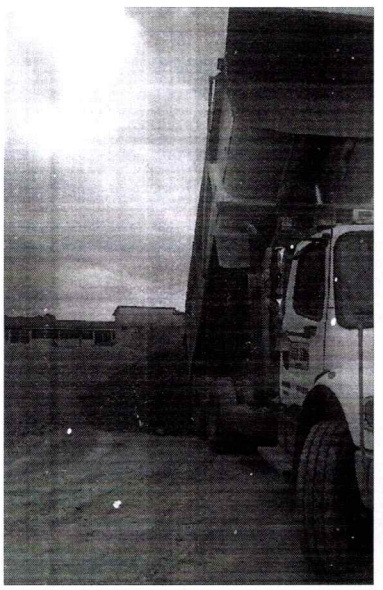
Impreso por SOFOD dp S.O.S. NIT. 901399595-1 Cel: 311 898 9471

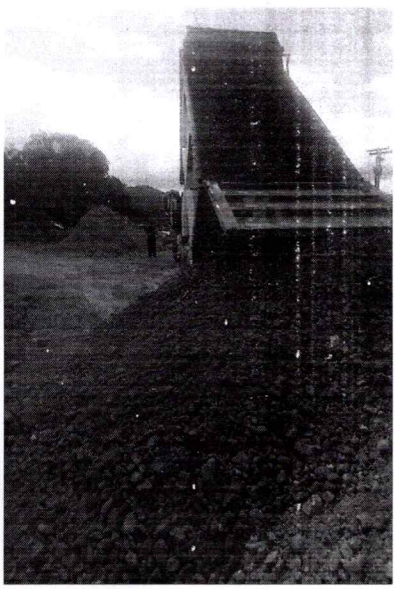
ANEXO N°2

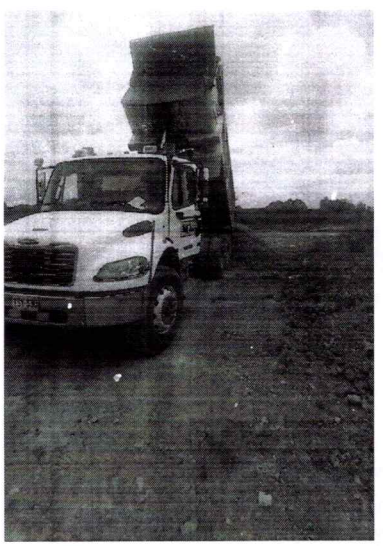
ANEXO 2

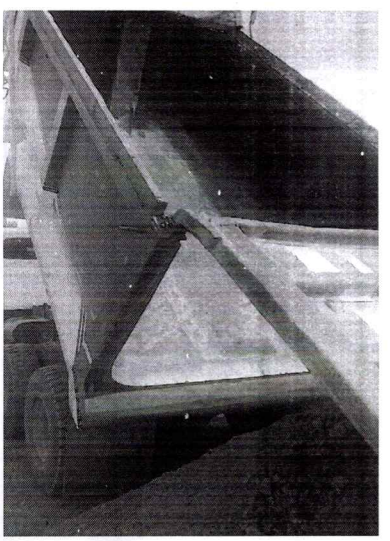


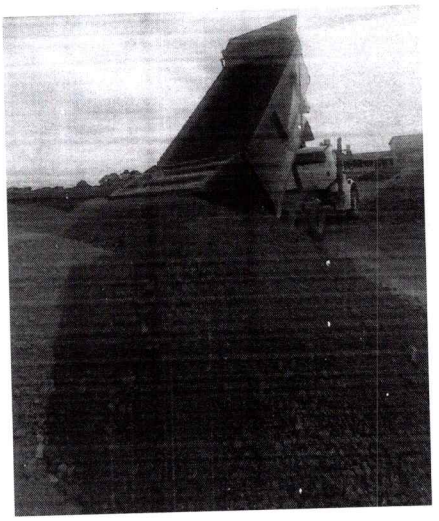




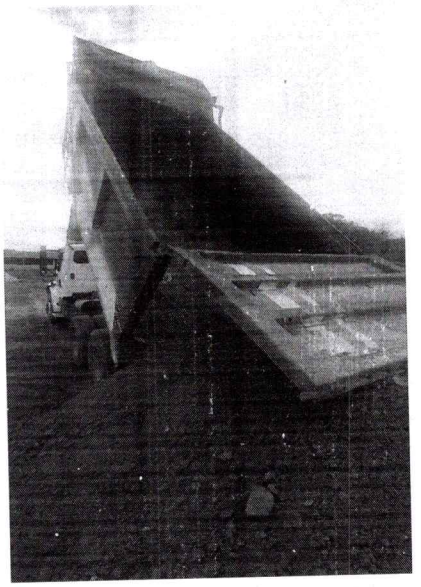






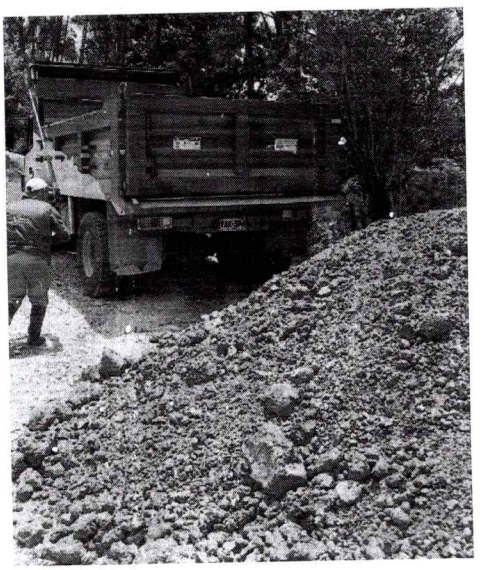









SXY 052



ANEXO N°3

ANEXO 3

ALMACEN SANTA FE
JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIERREZ
NIT. 11 430 332 – 5 • REGIMEN COMUN

Venta de Materiales Para Construcción
Servicio De Volquetas – Retroexcavadoras y Minicargadores
Dentro y Fuera de la Ciudad



CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Bojacá, agosto 3 de 2025

Señores

MUNICIPIO DE BOJACÁ

Secretaría de Planeación e Infraestructura

Ciudad

REFERENCIA: Proceso de PLIEGOS DE CONDICIONES SAMC.007-2025

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS Y/O GRANULARES DE CANTERA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA.

Respetados señores:
El suscrito: **JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.430.332 expedida en Facatativá, actuando en nombre propio, con NIT. No. 1140332-5, de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones citado en la referencia y objeto, manifiesto claramente que he leído, entiendo, acepto y cumpliré todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los documentos del proceso así:

D. Especificaciones técnicas mínimas exigidas

Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual, se deberá cumplir con todas y cada una de las siguientes especificaciones:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	RECEBO COMUN (INCLUIDO TRANSPORTE)	Es una mezcla de partículas finas y gruesas de origen natural con baja especificación técnica, que se emplea principalmente como material de afirmado o relleno en zonas con exigencias estructurales moderadas. Granulometría variable, con tamaño máximo de partícula de hasta 3 pulgadas Plasticidad baja, generalmente inferior al 12% Buena compactabilidad, ideal para capas de afirmado en vías terciarias	M3	1
2	RECEBO TIPO B-200 INCLUIDO TRANSPORTE	Es un material granular clasificado que se utiliza como subbase en la construcción y mantenimiento de vías. Está compuesto por una mezcla de agregados pétreos (gravas y arenas) con granulometría controlada, lo que le otorga buena capacidad de compactación y resistencia estructural.	M3	1

Dirección: Carrera 2 N° 9-187 Facatativá
Email: jairopastorg@hotmail.com – almacensatafejairopastor@hotmail.com
Móvil: 3157981737
Oficina: (091) 8435385

ALMACEN SANTA FE
JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIERREZ
NIT. 11 430 332 – 5 • REGIMEN COMUN

Venta de Materiales Para Construcción
Servicio De Volquetas – Retroexcavadoras y Minicargadores
Dentro y Fuera de la Ciudad



		Tamaño máximo de partícula: menor a 3 pulgadas Contenido fino (tamiz No. 40): al menos el 50% del material debe pasar por este tamiz Índice de plasticidad: inferior al 10% Límite líquido: menor al 30% Alta compactabilidad: permite formar capas estables y resistentes Buena permeabilidad: facilita el drenaje y evita acumulación de humedad		

✓ **MATERIALES DE SUMINISTRO**

El contratista asume la gestión integral, la responsabilidad y los riesgos derivados de la ejecución del contrato, deberá velar por la cantidad, calidad y fuente de los suministros que realice y por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes. Por consiguiente, los costos y/o incumplimientos y/o atrasos que se generen por la rectificación de cualquier insuficiencia, inconsistencia, irregularidad, imprecisión y/o calidad de los materiales utilizados, serán asumidos en su integralidad por el contratista, sin que estos puedan ser trasladados, bajo ninguna circunstancia de modo, tiempo y lugar, al contratante.

Todos y cada uno de los suministros utilizados por el contratista deberán cumplir con lo propuesto por el contratista, los cuales deberán ser verificados con las pruebas correspondientes. Todos los materiales, sin excepción alguna, deberán ser verificados y avalados por la supervisión y/o Interventoría del proyecto.

El contratista deberá tener en cuenta dentro de su propuesta el tiempo necesario requerido para la adquisición de los materiales. Por lo tanto, dentro de su cronograma debe contemplar los tiempos requeridos para garantizar el plazo de la ejecución del contrato.

1. RECEBO B-200 / MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO

UNIDAD DE MEDIDA: M3.

DESCRIPCIÓN: Material que se usa como rellenos para estructura de vías y mejoramiento de suelo.
El material deberá tener características uniformes y deberá estar libre en todo momento de tierra vegetal, terrones de arcilla y otros materiales objetables. Las fuentes de materiales así, como los equipos y procedimientos de producción deberán asegurar el cumplimiento de esas normas, así como la homogeneidad del material que transporte a la obra.

Otra forma de describir el recebo B-200, es que es un Recebo arenoso formado por una mezcla de materiales granulares, arcilla y limos cuya granulometría se ajuste a los siguientes valores, determinados de acuerdo a la norma ICONTEC 77.

El porcentaje pasa tamiz No.200 deber ser menor de la mitad del que pasa el tamiz No.40.

Los materiales no podrán contener piedras de tamaño superior a 10 centímetros.

Límite de la fracción que pasa tamiz No.40 es igual o menor a 25%, el desgaste del material de acuerdo al ensayo

Dirección: Carrera 2 N° 9-187 Facatativá
Email: jairopastorg@hotmail.com – almacensatafejairopastor@hotmail.com
Móvil: 3157981737
Oficina: (091) 8435385

ALMACEN SANTA FE

JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIERREZ
NIT. 11 430 332 – 5 • REGIMEN COMUN

Venta de Materiales Para Construcción
Servicio De Volquetas – Retroexcavadoras y Minicargadores
Dentro y Fuera de la Ciudad



en la máquina de los ángeles debe ser menor del 50%. el índice de plasticidad de la misma fracción ser de 6 1/2 máximo y la gradación del material debe estar dentro de los límites de la siguiente tabla:

Tamiz	Porcentaje que pasa
2"	100
1"	55-100
No. 4	30-60
No. 10	20-50
No. 40	15-30
No. 100	0-12

E. Plazo de ejecución.

El contrato tendrá un término de ejecución de TRES (03) MESES, "O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO"., sin exceder el 30 de diciembre de 2025, "lo que ocurra primero ", contados a partir del acta de inicio.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será sólo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

En constancia de lo anterior firma,

Atentamente,

JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIERREZ
C.C. 11.430.332 de Facatativá

Dirección: Carrera 2 N° 9-187 Facatativá
Email: jairopastorg@hotmail.com – almacensatafejairopastor@hotmail.com
Móvil: 3157981737
Oficina: (091) 8435385

1<

incominería s.a.s
NIT: 900.899.110-5

RECIBIDO VISTA HERMOSA

Mosquera, 29 de enero de 2025

INCO-CMR-000186-25

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD

Radicar Correspondencia ☑ Entregar a la mano ☐ Enviar por Fax ☐ Enviar por e-mail ☐

INCOMINERIA SAS, Identificada con el **NIT 900.899.110-5,** ubicada en el km7 vía Mosquera los puentes vereda Balsillas, la cual cuenta con **LICENCIA AMBIENTAL MEDIANTE RESOLUCIÓN NO 0237 DE 15 DE FEBRERO DEL 2008 Y REGISTRO MINERO NO EHD-131 CERTIFICA QUE:** tiene la disponibilidad, para el suministro de materiales granulares como , Recebo común, Material seleccionado B-200, Base B-600, Sub base Granular tipo B-400, triturados, Rajón, Bases y sub bases bajo la norma Idu e Invias, entre otros en caso de que le sea aprobado y adjudicado al señor, **JAIRO HUMBERTO PASTOR** identificado con cedula de ciudadanía No **11.430.332.**

Cordialmente,

SANDRA YANETH MARIN
Gerente Administrativa y Financiera
INCOMINERIA SAS

ANEXO N°4

ANEXO 4

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141141929800

(415)7707212489984(8020) 000014114192980 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1143033325		Impuestos de Bogotá 32	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	11430332	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Cundinamarca 25	Facatativá 269

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PASTOR	GUTIERREZ	JAIRO	HUMBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
ALMACEN SANTA FE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cundinamarca 25	Facatativá 269

41. Dirección principal: CR 2 9 189

42. Correo electrónico: almacensantafejairopastor@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
253051	6018435385	3157981737

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4663	1995/01/02	4923	2004/09/01		7730	0811	8324	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	22	42	48	52																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PASTOR GUTIERREZ JAIRO HUMBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 08-09-2025 09:09:00AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 11.430.332
PASTOR GUTIERREZ
APELLIDOS
JAIRO HUMBERTO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 18-NOV-1961
FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
09-DIC-1979 FACATATIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ HEMGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-1507600-38136441-M-0011430332-20050726 06351 05207A 02 157788772

Certificado
Bancario

Lunes, 08 de septiembre de 2025

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIERREZ identificado(a)con CC 11430332, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTACORRIENTE	37247953341	1993/11/12	ACTIVA

***Importante:** Estaconstancia solohace referencia alos productos mencionadosanteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números:Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local:
(57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900995717- Estados Unidos (1) 1866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 7 3 C 1 D 5 C D F 8 E 8 A C F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FRANCY KATHERINE CABRERA MORENO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1070966778 de FACATATIVA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 225271-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.070.966.778
CABRERA MORENO

APELLIDOS
FRANCY KATHERINE

NOMBRES
KATHERINE CABRERA

FIRMA



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

225271-T

FRANCY KATHERINE
CABRERA MORENO
C.C. 1070966778
RES. INSCRIPCION 104 DEL 03/02/2017
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA



OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

229247 242541



FECHA DE NACIMIENTO 04-MAR-1993
FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

07-ABR-2011 FACATATIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1507600-00304477-F-1070966778-20110529 0027090422A 1 36622662

Identificación Plástica S.A. 170614/0111

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

ANEXO N°5

ANEXO 5

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 11430332	5	PASTOR GUTIERREZ JAIRO HUMBERTO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PASTOR GUTIERREZ JAIRO	CARRERA 2 # 9-187-189	FACATATIVA-CUNDINAMARCA	8424633	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1754364723	9491503807	E	2025/09/08	2025/09/05	BANCOLOMBIA	0	$8,696,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PASTOR GUTIERREZ JAIRO (15 Afiliados)						$27,655,288	$4,425,500			$29,855,270	$1,194,900			$28,050,570	$1,122,600			$29,855,270	$1,953,000		$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 5 (7 Afiliados)						$11,494,899	$1,839,600			$11,494,899	$460,200			$9,690,199	$387,900			$11,494,899	$674,700		$0	$0
Ciudad: FACATATIVA Depto: CUNDINAMARCA (7 Afiliados)						$11,494,899	$1,839,600			$11,494,899	$460,200			$9,690,199	$387,900			$11,494,899	$674,700		$0	$0
1	CC	1078368594	BEJARANO JEISSON	230301	1	$50,000	$8,000	EPS008	1	$50,000	$2,000	CCF21	1	$50,000	$2,000	14-23	1	$50,000	$3,500	1	$0	$0
2	CC	1000861156	DELGADO CINDY	230201	30	$1,574,610	$252,000	EPS017	30	$1,574,610	$63,000	CCF21	0	$0	$0	14-23	30	$1,574,610	$0	0	$0	$0
3	CC	190770	DIAZ JAIME	230301	30	$1,932,955	$309,300	EPS017	30	$1,932,955	$77,400	CCF21	30	$1,932,955	$77,400	14-23	30	$1,932,955	$134,600	30	$0	$0
4	CC	1003690147	ESCOBAR JONATHAN	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
5	CC	1070959459	LAVERDE LUIS	230301	27	$1,578,295	$252,600	EPS017	27	$1,578,295	$63,200	CCF21	27	$1,578,295	$63,200	14-23	27	$1,578,295	$109,900	27	$0	$0
6	CC	52822781	MORA NORI	230901	30	$2,184,525	$349,600	EPS008	30	$2,184,525	$87,400	CCF21	30	$2,184,525	$87,400	14-23	30	$2,184,525	$152,100	30	$0	$0
7	CC	1071162017	RODRIGUEZ JORGE	230301	27	$2,520,924	$403,400	EPS017	27	$2,520,924	$100,900	CCF21	27	$2,520,924	$100,900	14-23	27	$2,520,924	$175,500	27	$0	$0
8	CC	1071162017	RODRIGUEZ JORGE	230301	3	$230,090	$36,900	EPS017	3	$230,090	$9,300	CCF21	0	$0	$0	14-23	3	$230,090	$0	0	$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (8 Afiliados)						$16,160,389	$2,585,900			$18,360,371	$734,700			$18,360,371	$734,700			$18,360,371	$1,278,300		$0	$0
Ciudad: FACATATIVA Depto: CUNDINAMARCA (8 Afiliados)						$16,160,389	$2,585,900			$18,360,371	$734,700			$18,360,371	$734,700			$18,360,371	$1,278,300		$0	$0
9	CC	286416	BEJARANO EDSON	25-14	30	$1,888,116	$302,100	EPS017	30	$1,888,116	$75,600	CCF21	30	$1,888,116	$75,600	14-23	30	$1,888,116	$131,500	30	$0	$0
10	CC	11444207	CAINA ADOLFO	230201	30	$2,153,607	$344,600	EPS017	30	$2,153,607	$86,200	CCF21	30	$2,153,607	$86,200	14-23	30	$2,153,607	$149,900	30	$0	$0
11	CC	11434598	CASTIBLANCO ESTEBAN	230201	30	$2,654,765	$424,800	EPS017	30	$2,654,765	$106,200	CCF21	30	$2,654,765	$106,200	14-23	30	$2,654,765	$184,800	30	$0	$0
12	CC	87471733	CHAVES LUIS	25-14	30	$2,297,200	$367,600	EPS037	30	$2,297,200	$91,900	CCF21	30	$2,297,200	$91,900	14-23	30	$2,297,200	$159,900	30	$0	$0
13	CC	3167661	RIANO CARLOS	25-14	30	$2,561,006	$409,800	EPS017	30	$2,561,006	$102,500	CCF21	30	$2,561,006	$102,500	14-23	30	$2,561,006	$178,300	30	$0	$0
14	CC	11444309	RODRIGUEZ EFRAIN	25-14	30	$2,339,773	$374,400	EPS017	30	$2,339,773	$93,600	CCF21	30	$2,339,773	$93,600	14-23	30	$2,339,773	$162,900	30	$0	$0
15	CC	11432728	RUEDA JESUS		0	$0	$0	EPS037	30	$2,199,982	$88,000	CCF21	30	$2,199,982	$88,000	14-23	30	$2,199,982	$153,200	30	$0	$0
16	CC	2970084	VENTO FAVIO	230201	30	$2,265,922	$362,600	EPS017	30	$2,265,922	$90,700	CCF21	30	$2,265,922	$90,700	14-23	30	$2,265,922	$157,800	30	$0	$0
Total			**Afiliados(15)**			$27,655,288	$4,425,500			$29,855,270	$1,194,900			$28,050,570	$1,122,600			$29,855,270	$1,953,000		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 11430332	5	PASTOR GUTIERREZ JAIRO HUMBERTO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PASTOR GUTIERREZ JAIRO	CARRERA 2 # 9-187-189	FACATATIVA-CUNDINAMARCA	8424633	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1754364723	9491503807	E	2025/09/08	2025/09/05	BANCOLOMBIA	0	$8,696,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				14	$4,425,500	$0	$0	$4,425,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,453,900	$0	$0	$1,453,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$1,010,200	$0	$0	$1,010,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$1,611,800	$0	$0	$1,611,800
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$349,600	$0	$0	$349,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$1,953,000	$0	$0	$1,953,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	15	$1,953,000	$0	$0	$1,953,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$1,122,600	$0	$0	$1,122,600
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	15	$1,122,600	$0	$0	$1,122,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				15	$1,194,900	$0	$0	$1,194,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$89,400	$0	$0	$89,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	10	$868,600	$0	$0	$868,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$236,900	$0	$0	$236,900
TOTAL				15	$8,696,000	$0	$0	$8,696,000

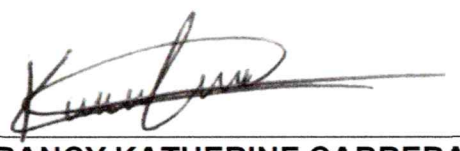
EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO TITULADO
FRANCY KATHERINE CABRERA MORENO
C.C. No. 1.070.966.778 DE FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA
TARJETA PROFESIONAL No. 225271-T

CERTIFICA

Que el señor **JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIERREZ** identificado con **CC. 11.430.332** de Facatativá, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Facatativá a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco de 2025.



FRANCY KATHERINE CABRERA MORENO
CC. 1.070.966.778 de Facatativá
T.P. 225271-T

ANEXO N°6

ANEXO 6

14

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de 16/10/2020 Hora: 15:49:02 Página 1 de 4

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: EHD-131 RMN: EHD-131
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 11/07/2006 Hasta: 10/07/2036	Fecha y Hora de Registro: 11/07/2006 00:00:00

TITULARES: IDENTIFICACIÓN
INCOMINERIA S.A.S. N 9008991105

AREA TOTAL: 40 Hectárea(s) y 6045 mt(s)2 MUNICIPIOS: MOSQUERA-CUNDINAMARCA

MINERALES: DEMAS_CONCESIBLES\ MATERIALES DE CONSTRUCCION\ ARCILLA

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1
PUNTO ARCIFINIO: INTERSECCION ENTRE EL CARRETEABLE QUE CONDUCE DE BALSILLAS A SANTA LIBRADA CON EL CARRETEABLE QUE CONDUCE A LA HACIENDA PLANADAS DE VISTA HERMOSA
NORTE: 1010090,0000
ESTE: 977635,0000
PLANCHA IGAC: 227

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1010022,1026	977334,9974
1009735,0026	977334,9974
1009735,0026	976608,9974
1010613,7170	976335,4439
1010550,1351	976393,3074
1010258,3127	976756,3117

ANOTACIONES

ANOTACIÓN: 1 FECHA ANOTACIÓN: 11/07/2006
TIPO ANOTACIÓN: CONTRATO UNICO DE CONCESION FECHA EJECUTORIA: 07/01/2004
DOCUMENTO CONTRATO NÚMERO: EHD-131
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 07/01/2004
LUGAR: BOGOTÁ, D.C.
ESPECIFICACIÓN INSCRIPCION DEL CONTRATO DE CONCESION NO. EHD-131

ANOTACIÓN: 2 FECHA ANOTACIÓN: 11/07/2006

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de 16/10/2020 Hora: 15:49:02 Página 2 de 4

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: EHD-131 RMN: EHD-131
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 11/07/2006 Hasta: 10/07/2036	Fecha y Hora de Registro: 11/07/2006 00:00:00

24/06/2005

DOCUMENTO OTROSI NÚMERO: 1
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 24/06/2005
LUGAR: BOGOTÁ, D.C.
ESPECIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE CONCESION NO. EHD-131 QUEDARA COMO SE ESTABLECE EN EL OTROSI

ANOTACIÓN: 3 FECHA ANOTACIÓN: 11/05/2007
TIPO ANOTACIÓN: ACLARACION MINERALES/ADICION MINERALES/RENUNCIA A MINERALES FECHA EJECUTORIA: 27/04/2007
DOCUMENTO OTROSI NÚMERO: 2
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 27/04/2007
LUGAR: BOGOTÁ, D.C.
ESPECIFICACIÓN CLAUSULA PRIMERA: SE ADICIONA EL OBJETO DEL CONTRATO Y EN CONSECUENCIA SE MODIFICA LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO EHD-131 SUSCRITO EL 07 DE ENERO DE 2004, LA CUAL QUEDARA ASI: EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA REALIZACION POR PARTE DEL CONCESIONARIO DE UN PROYECTO DE EXPLORACION TECNICA Y EXPLOTACION ECONOMICA DE UN YACIMIENTO DE ARCILLA, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMAS CONCESIBLES

ANOTACIÓN: 4 FECHA ANOTACIÓN: 15/05/2007
TIPO ANOTACIÓN: OTROSI/MODIFICA/ADICIONA/COMPLEMENTA CONTRATO DE OPERACION FECHA EJECUTORIA: 27/04/2007
DOCUMENTO OTROSI NÚMERO: 2
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 27/04/2007
LUGAR: BOGOTÁ, D.C.
ESPECIFICACIÓN CLAUSULA SEGUNDA. SE MODIFICA LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO EHD-131 SUSCRITO EL DIA 07 DE ENERO DE 2004, LA CUAL QUEDARA ASI: DURACION DEL CONTRATO: EL PRESENTE CONTRATO TENDRA UNA DURACION DE TREINTA (30) A?OS, DIEZ (10) MESES PARA LA ETAPA DE EXPLORACION Y VEINTINUEVE (29) A?OS Y DOS (2) MESES EN LABORES DE EXPLOTACION, HASTA EL 10 DE JULIO DE 2037

ANOTACIÓN: 5 FECHA ANOTACIÓN: 25/10/2013
TIPO ANOTACIÓN: CAMBIO DE RAZON SOCIAL FECHA EJECUTORIA: 23/08/2011

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: EHD-131 RMN: EHD-131
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 11/07/2006 Hasta: 10/07/2036	Fecha y Hora de Registro: 11/07/2006 00:00:00

SFOM-019

EXPEDIDO POR: PAR CENTRO — FECHA DOCUMENTO: 10/03/2011
LUGAR: BOGOTÁ, D.C.
ESPECIFICACIÓN: ACEPTAR EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD RECEBERA VISTA HERMOSA GARCIA TRIANA & CIA S EN C, CON NIT 830.113.327-1, POR EL DE SOCIEDAD RECEBERA VISTA HERMOSA GARCIA TRIANA & CIA S.A.

ANOTACIÓN: 6 — FECHA ANOTACIÓN: 27/03/2017
TIPO ANOTACIÓN: CAMBIO DE RAZON SOCIAL — FECHA EJECUTORIA: 06/03/2017
DOCUMENTO: RESOLUCION — NÚMERO: 003151/ 000166
EXPEDIDO POR: PAR CENTRO — FECHA DOCUMENTO: 19/09/2016
LUGAR: BOGOTÁ, D.C.
ESPECIFICACIÓN: ARTICULO TERCERO. ORDENAR a la Gerencia de Catastro y Registro Minero Nacional MODIFICAR LA RAZON SOCIAL de la sociedad titular RECEBERA VISTA HERMOSA GARCIA TRIANA & CIA S.A., identificada con NIT No. 830.113.327-1, por el de sociedad RELINO S.A.S, con NIT No. 830.113.327-1, en el Contrato de Concesion No. EHD-131.
De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolucion No. 003151 de fecha 19 de septiembre de 2016, contra la cual se interpuso Recurso de Reposicion resuelto mediante la Resolucion No. 000166 de fecha 21 de febrero de 2017.

ANOTACIÓN: 7 — FECHA ANOTACIÓN: 13/06/2017
TIPO ANOTACIÓN: CESION TOTAL DE DERECHOS — FECHA EJECUTORIA: 06/06/2017
DOCUMENTO: RESOLUCION — NÚMERO: 000963
EXPEDIDO POR: PAR CENTRO — FECHA DOCUMENTO: 31/05/2017
LUGAR: BOGOTÁ, D.C.
ESPECIFICACIÓN: ARTÍCULO PRIMERO: ACCEPTAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES que le corresponden a la sociedad RELINO S.A.S. con Nit. 830.113.327-1 dentro del Contrato de Concesión No. EHD-131, a favor de la sociedad INCOMINERÍA S.A.S., identificada con el Nit. 900.899.110-5.
Una vez inscrita en el Registro Minero Nacional la presente Resolución, téngase como titular del 100% de los derechos y obligaciones dentro del Contrato de Concesión No. EHD-131 a la sociedad INCOMINERIA S.A.S., identificada con el Nit. 900.899.110-5.

De conformidad con las razones expusestas en la parte motiva de la Resolución No. 000963, proferida por la Vicepresidencia de Contración y Titulación de la ANM el día 31/05/2017, la cual quedó en firme el día 06/06/2017.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: EHD-131 RMN: EHD-131
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 11/07/2006 Hasta: 10/07/2036	Fecha y Hora de Registro: 11/07/2006 00:00:00

NOTA ACLARATORIA
De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

********** FIN DE ESTE DOCUMENTO **********

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Nathalie Molina Villarreal
Gerente de Catastro y Registro Minero

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

RESOLUCIÓN No. 0237 15 FEB. 2008

(Por la cual se establece el Plan de Manejo Ambiental para una explotación minera y se toman otras determinaciones)

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA –CAR– en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las establecidas en el numeral 11° del articulo 31 de la ley 99 de 1993, las previstas en la Resolución No. 0703 del 25 de junio de 2003 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y especificamente en lo dispuesto en la Resolución No. 1197 de 2004, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Nacional Minera MINERCOL otorgó a la sociedad RECEBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CIA S. EN C. identificada con el Nit. 830113327-1, representada legalmente por el señor ABELARDO OTALORA VELANDIA identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.905 de Tunja (Boyacá), Contrato de Concesión Minero EHD-131 de fecha 7 de enero de 2004 (folio 7-15 tomo I), para explotar un yacimiento de arcilla, ubicado en la vereda Balsillas, en la recebera denominada Vista Hermosa, en jurisdicción del municipio de Mosquera, Cundinamarca, dentro de las siguientes especificaciones y linderos:

PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADA NORTE INICIAL	COORDENADA ESTE INICIAL
PA	1	N81-28-09.24W	303.36	1010090.000	977635.000
1	2	N81-05-06.26W	258.12	1010135.000	977335.000
2	3	N65-33-21.76W	483.32	1010175.000	977080.000
3	4	N38-53-04.18W	597.37	1010375.000	976640.000
4	5	S17-17-31.21E	1157.31	1010840.000	976265.000
5	6	N90-00-00.00E	726.00	1009735.000	976609.000
6	1	N00-00-00.00E	400.00	1009735.000	977335.000

Que la sociedad RECEBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CIA S. EN C., a través del escrito con radicación No. 9945 del 10 de marzo de 2006, presentó el Plan de Manejo Ambiental, para ser evaluado por la Corporación. (folio 1-2 tomo I).

RESOLUCIÓN No. 0237 15 FEB. 2008

(Por la cual se establece el Plan de Manejo Ambiental para una explotación minera y se toman otras determinaciones)

Que por medio del Auto No. 573 del 4 de septiembre de 2006, se inició el trámite para el establecimiento de un Plan de Manejo Ambiental, a nombre de la sociedad RECEBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CIA S. EN C, en el área del Contrato de Concesión Minero EHD-131 de fecha 7 de enero de 2004 y se realizó el cobro por los servicios de evaluación ambiental, el cual fue publicado el 27 de septiembre de 2006, en el boletín de la Corporación (folio 281-282 tomo II).

Que la interesada canceló los servicios de evaluación ambiental, tal y como consta en el comprobante de consignación que obra en las diligencias y que fue allegado con radicaciones 1701 del 21 de septiembre de 2006, que obra en el expediente. (folio 244-245 tomo II).

Que posteriormente mediante radicación 0881 del 3 de mayo de 2007 (folio 248 a 253 tomo II), el representante legal de la sociedad RECEBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CIA S. EN C., allego el OTROSÍ No. 2 al Contrato de Concesión para la exploración y explotación de arcillas No. EHD-131 celebrado entre la Empresa Nacional Minera MINERCOL LTDA, y la RECEBERA VISTA HERMOSA GARCIA TRIANA & CIA S. EN. C., a través del cual se adiciona el objeto del contrato en el sentido de ampliar el proyecto de exploración técnica y explotación económica, de un yacimiento de ARCILLA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS COCESIBLES, teniendo en cuenta las coordenadas señaladas en la parte inicial del presente acto administrativo.

Que la información presentada para establecer el PMA del contrato de concesión minera EHD-131, adicionada con el "OTRO SÍ" No. 2 de fecha 27 de marzo de 2007 fue evaluada según el Informe Técnico 783 del 9 de octubre de 2007(folios 263-269 tomo II), donde se determinó que el Plan de Manejo Ambiental y los complementos allegados proponen satisfactoriamente las medidas ambientales, las cuales deberán ser realizadas, bajo las obligaciones, condiciones y prohibiciones, que se señalarán en la parte resolutiva del presente acto administrativo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- "El área otorgada por La Empresa Nacional Minera Ltda., MINERCOL, para desarrollar la explotación de arcillas, materiales de construcción y demás concesibles, es de 48 Ha y 1.827,50 m^2.
- El material pétreo objeto de explotación corresponden a areniscas de colores claros, siliceas, consolidadas de grano fino a medio, bien cementadas; interestratificadas con liditas, arcillolitas y limonitas siliceas de colores grises y amarillos claros en niveles que van desde capas laminadas hasta gruesas y arcillas correspondientes a la Formación Balsillas.
- El sistema de explotación es a cielo abierto, el método a emplear es de bancos ascendentes el cual incluye descapote, explotación y transporte de materiales pétreos, dada la topografía ondulada del terreno, se propone una altura de

ALCALDÍA DE BOJACÁ	ACTA DE SUSPENSIÓN / AMPLIACIÓN		
	Código GG-F-092	Versión 07	Página 1 de 1

	ACTA DE AMPLIACIÓN 7 DE LA SUSPENSIÓN N°3 ACTA N° 21	19	9	2025	

PARTES	**MUNICIPIO**	GABRIEL HERNÁN GONZÁLEZ ROJAS – identificado con la cédula de ciudadanía número de 2.970.026, obrando en calidad de Alcalde y Representante legal del MUNICIPIO DE BOJACÁ - CUNDINAMARCA, NIT. 800.094.622-6
	CONTRATISTAS	PANAM INGENIEROS SAS NIT. 900511471-3

Interventor	**CONSORCIO CONTROL EDIFICIO**	**NIT/CC**	901777547-1
Supervisor	**CARLOS IVAN PEÑA RAMOS**	**NIT/CC**	11.488.502

CONSIDERACIONES

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el contratista y/o el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

El contratista de obra hace la solicitud de ampliación a la suspensión del contrato por el término de quince (15) días Jebido a que, el pasado 11 de septiembre de 2025 se llevó a cabo una solicitud por parte de la supervisión, en el cual se solicitó modificar el oficio de solicitud, con el fin de que estos puedan ser aprobados por la supervisión técnica y dar continuidad a los trámites administrativos del proyecto, tras la subsanación de estas observaciones se realizó nuevamente una solicitud por parte de la interventoria el pasado 16 de septiembre, en el cual se presentaron unas nuevas observaciones. Adicionalmente el pasado 18 de septiembre de 2025 también fue solicitado por parte de la supervisión la programación de obra actualizada y de acuerdo al modificatorio presentado, modificaciones que ya fueron subsanadas, sin embargo, hasta el momento la subsanación de dichas observaciones se encuentran en revisión tanto de la interventoria como de la supervisión, lo que impide avanzar con la correcta ejecución y cierre del contrato en los términos establecidos, hasta tanto se emita una respuesta oficial respecto al modificatorio presentado y así poder continuar con el desarrollo de las actividades.

- El plazo de la suspensión solicitada es por quince (15) días calendario.

En consecuencia, el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del contratista.

2) El supervisor del contrato hará el análisis técnico-jurídico de las razones por las cuales se solicita la presente suspensión del contrato, y será solidariamente responsable, lo cual refrendará con su firma.

ASUNTO

CONTRATO NO.	**289 - 2023**

TIPO DE CONTRATO

Contrato de obra	☑	Convenio interadministrativo	☐
Contrato de consultoría	☐	Contrato de suministro	☐
Contrato de prestación de servicios	☐	Convenio	☐
Contrato de compraventa	☐		
		Otro ¿Cuál?	☐

OBJETO CONTRACTUAL

ADECUACION DE LA CASA DE GOBIERNO SEDE SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.092.453.097
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES

	PRORROGAS AL CONTRATO (NO.)	**TIEMPO (meses)**
PRORROGA (SI APLICA)	N/A	N/A

	ADICIONES AL CONTRATO ($)	**TIEMPO (meses)**
ADICIÓNES (SI APLICA)	N/A	N/A

	ACTAS (No.)	**TIEMPO (meses)**
SUSPENSIÓNES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN	SUSPENSIÓN 01	01-03-2024 QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
	AMPLIACION 1 A LA SUSPENSIÓN N° 1	15-03-2024 UN (01) MES CALENDARIO
	AMPLIACION 2 A LA SUSPENSIÓN N° 1	16-04-2024 QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
	AMPLIACION 3 A LA SUSPENSIÓN N° 1	01-05-2024 UN (01) MES CALENDARIO
	AMPLIACION 4 A LA SUSPENSIÓN N° 1	31-05-2024 UN (01) MES CALENDARIO
	AMPLIACION 5 A LA SUSPENSIÓN N° 1	28-06-2024 UN (01) MES CALENDARIO
	AMPLIACION 6 A LA SUSPENSIÓN N° 1	26-07-2024 UN (01) MES CALENDARIO
	AMPLIACION 7 A LA SUSPENSIÓN N° 1	23-08-2024 UN (01) MES CALENDARIO
	AMPLIACION 8 A LA SUSPENSIÓN N° 1	20-09-2024 UN (01) MES CALENDARIO
	FECHA DE REINICIO	18/10/2024
	SUSPENSIÓN 02	23/12/2024
	FECHA DE REINICIO	20/01/2025
	SUSPENSIÓN 03	16/04/2025
	FECHA DE REINICIO	15/05/2025
	AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN N° 3	15/05/2025
	FECHA DE REINICIO	14/06/2025
	AMPLIACIÓN 2 A LA SUSPENSIÓN N°3	13/06/2025
	FECHA DE REINICIO	12/07/2025
	AMPLIACIÓN 3 A LA SUSPENSIÓN N° 3	11/07/2025
	FECHA DE REINICIO	10/08/2025
	AMPLIACIÓN 4 A LA SUSPENSIÓN N° 3	8/08/2025
	FECHA DE REINICIO	22/08/2025
	AMPLIACIÓN 5 A LA SUSPENSIÓN N° 3	22/08/2025
	FECHA DE REINICIO	5/09/2025
	AMPLIACIÓN 6 A LA SUSPENSIÓN N° 3	5/09/2025
	FECHA DE REINICIO	19/09/2025
	AMPLIACIÓN 7 A LA SUSPENSIÓN N° 3	19/09/2025
	FECHA DE REINICIO	3/10/2025
	FECHA DE TERMINACION	11/10/2025

banco de 10 m para todos los frentes existentes en la cantera y ángulo de 60°, se definieron bermas finales de 5 m de ancho, los ángulos de trabajo se presentan en la tabla 19, página 111.

- El método de arranque será exclusivamente mecánica, se realizará principalmente con buldózer D8L, retroexcavadora CAT 320 C y cargadores para el desplazamiento y cargue del material, en caso de utilizar explosivos la sociedad debe hacerlo saber a la autoridad ambiental anexando los diseños de la malla de perforación a emplear, la clase de explosivos y los respectivos permisos por parte de la autoridad militar para manipulación de los mismos.

- Se necesitará intervenir un área aproximada de 110.000 m^2, la cual durante la fase de retiro y almacenamiento del material estéril se debe hacer con el máximo cuidado, especialmente con la capa de tierra vegetal, para evitar su deterioro por compactación y de esta manera preservar la estructura del suelo, el espesor de la capa orgánica a remover en promedio es de 20 cm., para un volumen de 22.000 m^3, los suelos se ubicarán en el costado noroccidental del área entre las cotas 2.670 m.s.n.m. y 2.680 m.s.n.m., tal como se indica en el respectivo plano.

- Para el proceso de beneficio se cuenta con dos zarandas para producir recebo clasificado, se proyecta el montaje de una zaranda adicional en el patio 4. La arcilla será explotada y directamente cargada a las volquetas, las cuales la trasladarán a los centros de consumo, es de anotar que aunque en el área de la concesión existe una planta trituradora, sólo se le realiza proceso de trituración a materiales provenientes de otros frentes, puesto que los que se extraen de la recebera no cuentan con las características requeridas para tal proceso.

- La producción que se estima estará del orden de los **4'640.100 m^3** de material, extrayendo un volumen anual promedio de **185.604 m^3**.

- Durante los cinco (5) primeros años de vida útil del proyecto, se plantea conformar los bancos 1 y 2 y adecuar el patio 4, posteriormente en una segunda fase de explotación, se continuará con los bancos del 3 al 7, luego se conformarán los bancos del 8 al 10 hasta finalizar el proyecto."

Que el área se encuentra en el escenario 3 del artículo 3 de la Resolución 1197 de 2004, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, es decir en zona compatible para la explotación de arcilla y materiales de construcción, con contrato minero vigente y sin autorización ambiental.

Que teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión Minero EHD-131, tiene vigencia desde julio 11 de 2006 hasta el 10 de julio de 2036, el cual fue inscrito ante el Registro Minero el 11 de julio de 2006 (folio 272 tomo II), el Plan de

Manejo Ambiental a establecer mediante el presente acto administrativo, tendrá la misma duración.

Que el numeral 11º del artículo 31 de la ley 99 de 1993 establece como función del director general de la CAR: "ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al ministerio del medio ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta ley."

Que el parágrafo 1°. del artículo 4º de la Resolución 1197 de 2004 establece: "entiéndase por Plan de Manejo Ambiental -PMA, el documento que producto de una evaluación ambiental establece de manera detallada las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad minera. incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia y abandono, según la naturaleza del proyecto, obra o actividad."

Que el artículo 199 del código de minas establece: "las autoridades ambiental y minera en forma concertada, adoptarán, términos de referencia normalizados, aplicables en la elaboración, presentación y aprobación de los estudios de orden ambiental para el sector de la minería, así como la expedición de guías técnicas para adelantar la gestión ambiental en los proyectos mineros, y procedimientos de seguimiento y evaluación para el ejercicio de la fiscalización, a través de los auditores ambientales determinados en el artículo 216. Tales términos, guías y procedimientos tendrán como objeto facilitar y agilizar las actuaciones de las autoridades y de los particulares. La no sujeción a ellos, en cuestiones simplemente formales, no dará lugar al rechazo o dilación de la correspondiente solicitud, estudio o decisión."

Que del folio 274 al 278 del expediente, obra el certificado de existencia y representación legal de la citada sociedad en el cual se lee: Por escritura pública No. 0012002 de la Notaría 18 de Bogotá D.C. del 21 de diciembre de 2005, inscrita el 26 de julio de 2007, bajo el número 00011807 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: RECEBERA VISTA HERMOSA GARCIA TRIANA & CIA S EN C por el de: RECEBERA VISTA HERMOSA GARCIA TRIANA & CIA S.A.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESOLUCIÓN No. 0237 15 FEB 2008

(Por la cual se establece el Plan de Manejo Ambiental para una explotación minera y se toman otras determinaciones)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el Plan de Manejo Ambiental para la explotación de arcillas, materiales de construcción y demás concesibles, la cual se desarrollará en la recebera denominada Vista Hermosa, en jurisdicción del municipio de Mosquera, Cundinamarca a favor de la sociedad RECEBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CIA S. A. identificada con el NIT. 830113327-1 representada legalmente por el señor ABELARDO OTALORA VELANDIA identificado con cedula de ciudadanía No. 6.770.905 de Tunja (Boyacá), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

PARÁGRAFO: El Plan de Manejo Ambiental, anteriormente establecido se llevará a cabo durante el término de vigencia del Titulo Minero es decir, hasta el 10 de Julio de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: La sociedad RECEBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CIA S. A. como consecuencia del Plan de Manejo Ambiental establecido, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Respetar el área otorgada por la Empresa Nacional Minera Ltda. "MINERCOL", para desarrollar la actividad de explotación, la cual corresponde a 48 hectáreas y 1.827,50 metros cuadrados.
2. Extraer un volumen anual promedio de 185.604 m^3, si se tiene en cuenta que la producción que se estima estará del orden de los 4'640.100 m^3.
3. Instalar mojones debidamente anclados, equidistantes y acotados dentro del área delimitada, con el fin de llevar control de la explotación sobre los predios de donde se van a extraer los materiales de construcción.
4. Implementar como sistema de explotación, el de cielo abierto y como método, el de bancos ascendentes.
5. Construir diez (10) bancos de 10 m de altura, para todos los frentes existentes y un ángulo de inclinación de 60 grados, con bermas finales de 5m de ancho.
6. Conformar en la primera fase los patios 2 y 4 los cuales se localizarán sobre los niveles 2.570 m.s.n.m y 2.580 m.s.n.m, ascendiendo paulatinamente hasta alcanzar el nivel localizado sobre la cota 2610 m.s.n.m, que corresponde a otro patio y posteriormente la conformación de

RESOLUCIÓN No. 0237 15 FEB 2008

(Por la cual se establece el Plan de Manejo Ambiental para una explotación minera y se toman otras determinaciones)

cortes hasta la cota 2.640 m.s.n.m, con las correspondientes cunetas para el manejo de agua de escorrentía.

7. Conformar en la segunda fase las terrazas desde la cota 2.650 m.s.n.m, a la cota 2.690 m.s.n.m, construir las zanjas y drenajes, empradizar y reforestar las áreas afectadas.
8. Conformar finalmente los bancos desde la cota 2.700 m.s.n.m. hasta la cota 2.720 m.s.n.m., donde culmina el proyecto.
9. Almacenar, durante la fase de retiro del material estéril, con el máximo cuidado, especialmente la capa de tierra vegetal, para evitar su deterioro por compactación y con el fin de preservar la estructura del suelo, el espesor a remover en promedio debe ser de 20 cm, para un volumen de 22.000m^3, los suelos serán ubicado en el costado noroccidental del área.
10. Realizar mediante el método de arranque, de manera mecánica, con buldózer D8L, retroexcavadora CAT 320 C y cargadores de desplazamiento y cargue del material.
11. No podrá exceder la capacidad de la volqueta y no deberá sobrepasar los bordes superiores del platón el material transportado.
12. Informar inmediatamente a la Corporación, en caso de utilizar explosivos, anexando los diseños de la malla de perforación a emplear, la clase de explosivos y los respectivos permisos por parte de la autoridad militar para la manipulación de los mismos.
13. Mantener en buen estado de funcionamiento toda la maquinaria con el fin de evitar escapes de lubricantes o combustibles que puedan afectar no solo los componentes aire y suelo sino también los cursos y cuerpos de agua existentes en la zona.
14. Limpiar las llantas de los vehículos a la salida del sitio de excavación, para evitar llevar residuos a las vías principales vía Los Puentes-Barro Blanco y vía Mosquera-La Mesa)
15. Evitar emisiones atmosféricas del parque automotor y maquinaria, manteniéndolas en óptimas condiciones mecánicas.
16. Construir reductores de velocidad con una altura máxima de 30 cm, en las vías de acceso al área de explotación e implementar una señalización sobre una velocidad de los vehículos de 50 km/h en la vía pública y de 20 km/h dentro de los centros de disposición (centros de acopio de material, de estériles y de capa vegetal) y excavación.

RESOLUCIÓN No. 0237 15 FEB 2008

(Por la cual se establece el Plan de Manejo Ambiental para una explotación minera y se toman otras determinaciones)

17. Conservar la destinación del uso del suelo actual establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Mosquera, en los predios a recuperar y restaurar según corresponda.

18. Imponer al beneficiario, el cumplimiento estricto de todas las medidas y acciones contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Contingencias y Plan de Desmantelamiento y Retiro.

19. Presentar a partir de la ejecutoria de la presente resolución, informes semestrales del avance del desarrollo del Plan de Manejo Ambiental y un informe final del mismo, los cuales deberán contener la siguiente información:

 19.1. Cuantificación y análisis de los proyectos y actividades de manejo ambiental, contrastando lo programado con lo ejecutado.

 19.2. Análisis comparativo de impactos ambientales previstos y presentados.

 19.3. Evaluación de la eficiencia de las medidas de manejo ambiental.

 19.4. Dificultades presentadas y medidas adoptadas.

 19.5. Análisis de los resultados de los monitoreos realizados.

 19.6. Costos ambientales de operación y mantenimiento del proyecto.

 19.7. Reporte de las contingencias presentadas en el desarrollo del proyecto.

20. Mantener a disposición de la Corporación, la información que respalde los Informes.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación o variación de los diseños presentados en el Plan de Manejo Ambiental, debe comunicarse previamente a la Corporación para su revisión y aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la sociedad RECEBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CÍA S.A., a través de su representante legal, señor ABELARDO OTÁLORA VELANDIA, que está terminantemente prohibido efectuar las siguientes actividades:

RESOLUCIÓN No. 0237 15 FEB 2008

(Por la cual se establece el Plan de Manejo Ambiental para una explotación minera y se toman otras determinaciones)

1. Realizar el mantenimiento de maquinaria dentro del área del Contrato de Concesión Minera y en cercanías a las márgenes de los drenajes que atraviesan el área.

2. Realizar el avance de la explotación por encima de la cota 2.720 m.s.n.m.

3. Desviar los drenajes naturales intermitentes ubicados en los limites o costados de las zonas de explotación

4. Afectar la calidad del agua.

5. Realizar la quema a cielo abierto de ningún tipo de residuo o material

6. Afectar la calidad de agua.

ARTÍCULO CUARTO: Informar a la sociedad RECEBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CIA S.A. a través del representante legal señor ABELARDO OTALORA VELANDIA, identificado con cedula de ciudadania No. 6.770.905 de Tunja (Boyacá), que el Plan de Manejo Ambiental que se establece, deberá ser ejecutado dentro del término del Contrato de Concesión minera EHD-131. En caso de terminación anticipada del título minero, la beneficiaria deberá poner en práctica todas las medidas ambientales necesarias, para el cierre o abandono de las operaciones y frentes de trabajo.

ARTÍCULO QUINTO: La sociedad RECEBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CIA S.A., al finalizar la ejecución del Plan de Manejo Ambiental deberá presentar a la Corporación un informe final.

ARTÍCULO SEXTO: La CAR podrá solicitar la actualización del Plan de Manejo Ambiental aquí establecido, cuando lo estime pertinente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El incumplimiento de lo dispuesto en esta providencia, dará lugar a la imposición de las medidas y sanciones previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de la Corporación.

RESOLUCIÓN No. 0237 **.15 FEB 2008**

(Por la cual se establece el Plan de Manejo Ambiental para una explotación minera y se toman otras determinaciones)

ARTÍCULO NOVENO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la sociedad RECEBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CIA S. A., a través de su representante legal señor ABELARDO OTALORA VELANDIA identificado con cedula de ciudadania No. 6.770.905. En su defecto, notifíquese por edicto, en los términos establecidos en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: En contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante la Dirección General, del cual habrá de hacerse uso, por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación personal, a la desfijación del edicto o a su publicación, según el caso, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALFONSO BEJARANO MENDEZ
Director General

Revisó: MARLENE SALAZAR M
Jefe (E) Oficina Provincial Sabana Occidente
Proyectó: Salra.A.Guzmán.M./Jackeline Mahecha Galindo
Expediente: 8011-761-28324

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca
C.A.R.

En la fecha se notificó personalmente la presente
Presidente a Abelardo Otalora Velandia
identificado con C.C. No. 6'770.905
de Tesaquillo
quien interpuso el recurso de
Reposición
folios 5
el día Febrero 18/2008

Notificador

RESOLUCIÓN No 3729 DE 20 NOV 2018

Por el cual se aprueba una cesión de derechos y se toman otras determinaciones

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, y con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Decreto 1220 de 2005 derogado por el Decreto 2820 de 2010, derogado por el Decreto 2041 de 2014, a su vez, derogado por el Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 0237 del 15 de febrero de 2008 *(folio 270 c 2)*, ésta autoridad estableció Plan de Manejo Ambiental a favor de la Sociedad RECEBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CIA S.A., identificada con NIT No. 830113327-1, para desarrollar explotación de arcillas, materiales de construcción y demás concesibles dentro del área del Contrato de Concesión No. EHD-131, denominada Recebera Vista Hermosa, ubicada en la vereda Balsillas, jurisdicción del municipio de Mosquera – Cundinamarca, por el término igual a la vigencia del título minero, es decir hasta el 10 de julio de 2037.

Que la Resolución antes referida, fue notificada a la titular a través de su representante legal, de manera personal, el 18 de febrero de 2008 *(folio 274v)*, quedando ejecutoriada el 01 de abril del precitado año.

Que a través de Radicado No. 10111102591 del 17 de noviembre de 2011 *(folio 686)*, se allegó para su evaluación y verificación Informe de Avance de actividades del Plan de Manejo Ambiental de la Recebera Vista Hermosa, del periodo comprendido entre febrero y agosto de 2010.

Que con Auto OPSO No. 1042 del 05 de diciembre de 2011 *(folio 780)*, se realizó cobro por concepto de servicio de seguimiento y control ambiental. La titular allega copia de consignación mediante Radicado No. 10111102858 del 21 de diciembre de 2011 *(folio 842)*.

Que con radicado No. 10161103820 del 15 de septiembre de 2016, la sociedad Recebera Vista Hermosa García Triana & Cía S.A.S. presentó informe de avance del Plan de Manejo Ambiental para el período comprendido entre el segundo semestre de 2015 al primer semestre de 2016; así mismo presentó certificado de existencia y representación legal proferido por la Cámara de Comercio de Bogotá dentro de la cual se registro el cambio de nombre de Recebera Vista Hermosa García Triana & CIA S.A.S. por el de RELINO S.A.S. (fls. 1896- 2070 c.10)

RESOLUCIÓN No 3729 DE 20 NOV 2018

Por el cual se aprueba una cesión de derechos y se toman otras determinaciones

Que mediante Resolución No. 2687 del 16 de diciembre de 2016 (fls. 2076- 2085 c.10), se modificó el Plan de Manejo Ambiental establecido mediante Resolución No. 237 del 15 de febrero de 2008, a favor de la sociedad Recebera Vista Hermosa García Triana & CIA S.A.S., en el sentido de modificar el diseño minero para el desarrollo de actividades de explotación de arcillas, materiales de construcción y demás concesibles dentro del área del contrato de concesión No. EHD-131 localizado en el predio denominado Recebera Vista Hermosa, vereda Balsillas, municipio de Mosquera- Cundinamarca.

Que la mencionada Resolución fue notificada personalmente el 7 de febrero de 2017 al señor Fabio Ramos Uñate, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 19.250.563, quien actúa como representante legal de la sociedad RELINO SAS, identificada con el NIT 830.113.327-1, antes sociedad Recebera Vista Hermosa García Triana & CIA S.A.S. (Folio 2096 c. 10). Decisión que quedó ejecutoriada el 15 de febrero de 2017

Que con radicado No. 10171103159 del 3 de agosto de 2017, los señores Fabio Ramos Uñate y Álvaro José Gallo Mejía, actuando como representantes legales de las sociedades RELINO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN e INCOMINERIA S.A.S., respectivamente, solicitaron a esta Corporación adelantar los trámites correspondientes con el fin de que se apruebe la cesión total de los derechos y obligaciones surtidos dentro del Plan de Manejo Ambiental establecido mediante Resolución No. 0237 del 15 de febrero de 2008, modificada por la Resolución 2687 del 16 de diciembre de 2016, de la Sociedad RELINO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN a favor de INCOMINERIA S.A.S. (fls. 2497- 2618 c.12)

Que dentro del radicado en mención se adjuntó copia de certificado de registro minero del contrato de concesión No. EHD-131 a nombre de la Sociedad INCOMINERIA S.A.S con vigencia hasta el 10 de julio de 2036 (fls. 2507-2510 c.12), copia de carta presentada ante la Agencia Nacional de Minería, respecto del acuerdo de cesión de derechos del contrato de concesión EHD -131 de la s ociedad RELINO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN a favor de INCOMINERIA S.A.S. (fls. 2512- 2518 c.12), certificados de existencia y representación legal de las mencionadas sociedades (fls. 2519- 2527 c.12), fotocopia de cédulas de ciudadanía de los señores Fabio Ramos Uñate y Álvaro José Gallo Mejía (fls. 2528- 2529 c.12)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

De la cesión del Plan de Manejo Ambiental

RESOLUCIÓN No 3729 DE 20 NOV 2018

Por el cual se aprueba una cesión de derechos y se toman otras determinaciones

Que la Constitución Política, en relación con la protección del medio ambiente, contiene entre otras disposiciones, que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (art. 8); que es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (art. 95); que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar la áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (art. 79); y que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, previniendo y controlando los factores de deterioro ambiental, imponiendo sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados (art. 80).

De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

El artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo determina que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

El precitado artículo, establece que, en virtud del principio de eficacia, los procedimientos deben lograr su finalidad, superando obstáculos formales, y que la actividad administrativa debe centrarse en el análisis de la oportunidad en la toma de decisiones tendientes al logro de estos resultados en forma oportuna, guardando estrecha relación con las metas y objetivos.

Ahora bien, como quiera que la solicitud de cesión se realiza en vigencia del Decreto 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", la normatividad aplicable al presente trámite será la contenida en este cuerpo normativo.

Ahora bien, el artículo 2.2.2.3.8.9. del Decreto 1076 de 2015, establece: *"**De la modificación, cesión, integración, pérdida de vigencia o la cesación del trámite del plan de manejo ambiental.** Para los proyectos, obras o actividades que cuenten con un plan de manejo como instrumento de manejo y control ambiental establecido por la autoridad ambiental. Se aplicarán las mismas reglas generales establecidas para las licencias ambientales en el presente título (...)"*

Que a su vez, el Decreto mencionado en su artículo 2.2.2.3.8.4 establece:

RESOLUCIÓN No 3729 DE 20 NOV 2018

Por el cual se aprueba una cesión de derechos y se toman otras determinaciones

> *"El beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan."*
>
> *En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto:*
>
> *a) Copia de los documentos de identificación y de los certificados de existencia y representación legal, en caso de ser personas jurídicas;*
>
> *b) El documento de cesión a través del cual se identifiquen los interesados y el proyecto, obra o actividad;*
>
> *c) A efectos de la cesión parcial de la licencia ambiental, el cedente y el cesionario deberán anexar un documento en donde se detallen todas y cada uno de los derechos y obligaciones de la licencia ambiental y de sus actos administrativos expedidos con posterioridad."*

Que para que la Corporación se pronuncie debe mediar la solicitud escrita adjunta al documento contentivo de la cesión, de donde se pueda derivar la identificación de cedente y cesionario y las características del proyecto, obra o actividad, en tratándose de la cesión total de los derechos.

Que previo a analizar la solicitud de cesión allegada, debe precisarse que si bien el Plan de Manejo Ambiental fue otorgado mediante Resolución 237 de 2008 a la sociedad Recebera Vista Hermosa, lo cierto es que, la misma cambio su razón social a RELINO S.A.S. según acta 000026 de 2015 de la asamblea de accionistas, debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio, según consta en el certificado de existencia y representación legal obrante a folio 2089.

Ahora bien, para el caso que nos concita, se allegaron documentos bajo radicado No. 10171103159 del 3 de agosto de 2017 en el que se manifiesta la cesión del 100% de los derechos y obligaciones del cedente, Sociedad RELINO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, identificada con el NIT. 830.113.327-1, antes denominada RECEBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CÍA S.A., la cual ostenta la titularidad del Plan de Manejo Ambiental para el contrato de concesión minera No. EHD-131, el cual está suscrito junto con el cesionario a la Sociedad INCOMINERIA S.A.S., identificada con el NIT 900.899.110-5, habiéndose realizado la respectiva inscripción en el registro minero como obra a folios 2507-2510 c.12. Por lo que éste despacho así se pronunciará en la parte resolutiva de esta providencia.

RESOLUCIÓN No 3729 DE 20 NOV 2018

Por el cual se aprueba una cesión de derechos y se toman otras determinaciones

Que como consecuencia de haber allegado la solicitud de cesión con el lleno de los requisitos legales establecidos en la normatividad aplicable, en la parte dispositiva de este acto administrativo, se aprobará la cesión de los derechos y obligaciones ambientales derivadas de la Resolución No. 0237 del 15 de febrero de 2008, modificada parcialmente por la Resoluciones Nos. 2687 de 16 de diciembre de 2016.

De la vigencia del Plan de Manejo Ambiental

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 determina en sus numerales 11 y 12 que corresponde a la Corporación ejercer las funciones de control y seguimiento ambiental, entre otras, de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables de las actividades que generen o puedan generar deterioro ambiental; así como de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: "***Corrección de errores formales.*** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*"

Que el artículo 2.2.2.3.1.6 del Decreto 1076 de 2015 establece que: "***Término de la licencia ambiental.*** *La licencia ambiental se otorgará por la vida útil del proyecto, obra o actividad y cobijará las fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, restauración final, abandono y/o terminación*"

Que realizando la verificación documental de las actuaciones surtidas dentro del expediente 28324 tenemos que en la Resolución No. 237 del 15 de febrero de 2008, en el parágrafo del artículo primero se indicó que el término del Plan de Manejo Ambiental es por la vigencia del Título Minero, es decir, hasta el 10 de julio de 2037; incurriéndose en error aritmético, pues revisada la vigencia del contrato de concesión EHD-131, conforme el registro minero, va hasta el 10 de julio de 2036, por tanto se hace necesario efectuar la respectiva aclaración en el presente acto administrativo.

Que así las cosas, esta Corporación aclarará que el término de vigencia del Plan de Manejo Ambiental, otorgado mediante Resolución 237 de 2008 y modificado mediante Resolución 2687 de 2016 es hasta el 10 de julio de 2036, conforme lo señalado en el Registro minero del mencionado contrato de concesión,

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
Dirección General
República de Colombia

RESOLUCIÓN No 3729 DE 20 NOV 2018

Por el cual se aprueba una cesión de derechos y se toman otras determinaciones

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aclarar el parágrafo del artículo primero de la Resolución No. 237 de 15 de febrero de 2008, en el sentido de establecer que el término de vigencia del Plan de Manejo Ambiental, será el mismo del título minero No. EHD-131, esto es hasta el 10 de julio de 2036, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Aprobar la cesión total de los derechos y obligaciones que le corresponden a la Sociedad Recebera Vista Hermosa García Triana & CIA S.A.S., hoy RELINO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, identificada con el NIT. 830.113.327-1, derivadas de la Resolución No. 0237 del 15 de febrero de 2008, modificada parcialmente por la Resolución No. 2687 de 16 de diciembre de 2016, a favor de la la Sociedad INCOMINERIA S.A.S., identificada con el NIT 900.899.110-5, titular del Contrato de Concesión Minera EHD-131, localizada en la vereda Balsillas, municipio de Mosquera – Cundinamarca, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3.- A partir de la ejecutoria de la presente resolución, tener como titular del Plan de Manejo Ambiental establecido mediante Resolución No. 0237 del 15 de febrero de 2008, modificada parcialmente por la Resolución No. 2687 de 16 de diciembre de 2016, referentes a Plan de Manejo Ambiental para Contrato de Concesión Minera EHD-131- Recebera Vista Hermosa, localizada en la vereda Balsillas, municipio de Mosquera – Cundinamarca, a la Sociedad INCOMINERIA S.A.S., con NIT 900.899.110-5, quien asume como cesionario todos los derechos y obligaciones derivadas de las mismas.

ARTÍCULO 4.- Comunicar el contenido de la presente resolución, a la Alcaldía Municipal de Mosquera– Cundinamarca, para su conocimiento.

ARTÍCULO 5.- Publicar el presente acto administrativo, en el boletín oficial de la Corporación.

ARTÍCULO 6.- Notificar este acto administrativo a la Sociedad RELINO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, antes RECEBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CÍA S.A., y la Sociedad INCOMINERIA S.A.S., a sus representantes legales o a sus apoderados debidamente constituidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Av. Esperanza No 62 – 49 Costado Esfera – Piso 6 Código Postal 110311 www.car.gov.co
Teléfono: 5801111 Ext. 2300 E-mail sgu@car.gov.co
Bogotá D. C., Cundinamarca, Colombia

CAR

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
Dirección General
República de Colombia

RESOLUCIÓN No 3729 **DE** 20 NOV 2018

Por el cual se aprueba una cesión de derechos y se toman otras determinaciones

ARTÍCULO 7.- En contra del presente acto procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, ante el Director General, por el interesado o apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR GUILLERMO FRANCO GONZÁLEZ
Director General

Revisó: Diego Forero - Abogado Grupo Minería - DJUR
Proyectó: Catalina Peláez Mendieta- Abogada Grupo Minería-DJUR
Vo.Bo.: Grupo minería – Edna Arcón
Vo.Bo.: Director Jurídico – Juan Camilo Ferrer Tobón
Vo.Bo.: Director Regional Sabana Occidente- Carlos Eduardo Rodríguez Suárez
Expediente: 910-56 01-28324

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM

Registro

RUCOM-2020031716394

En cumplimiento del Capítulo 6° del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que INCOMINERIA SAS con NIT número 900899110 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 08-05-2025 hasta el 31-07-2026. Durante el mes de mayo de 2026 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Los minerales autorizados para ser comercializados son: ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS), RECEBO (MIG), GRAVAS NATURALES, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Dado en Bogotá D.C., a los 8 días del mes de mayo del año 2025.

JAIME ALONSO GARCÍA ARANGO
Gerente - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

JAVIER TORRES
08-05-2025 01:32

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

ANEXO N°7

ANEXO 9

14

ALMACEN SANTA FE

JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIERREZ
NIT. 11 430 332 – 5 • REGIMEN COMUN

Venta de Materiales Para Construcción
Servicio De Volquetas – Retroexcavadoras y Minicargadores
Dentro y Fuera de la Ciudad



COMPROMISO ENTREGA DE MATERIALES

Bojacá, agosto 3 de 2025

Señores

MUNICIPIO DE BOJACÁ

Secretaría de Planeación e Infraestructura

Ciudad

REFERENCIA: Proceso de PLIEGOS DE CONDICIONES SAMC.007-2025

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS Y/O GRANULARES DE CANTERA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA.

Respetados señores:

El suscrito: **JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **11.430.332** expedida en Facatativá, actuando en nombre propio, de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones citado en la referencia y objeto, **manifiesto claramente y me comprometo bajo la gravedad de juramento a realizar la entregará de los materiales del objeto contractual** en el Municipio de Bojacá, en el lugar establecido por el supervisor del contrato, en las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y logística pactadas y definidas en el estudio previo.

NOTA 1: En el evento que el contratista realice la entrega del producto en condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y logística diferentes a las establecidas por la entidad, deberá asumir la responsabilidad y las consecuencias que conlleve esta circunstancia.
NOTA 2: En caso de que la supervisión evidencie que el producto no cumple con las características establecidas en la oferta, el contratista debe realizar el cambio de este producto de manera inmediata.
En el momento de la entrega se debe elaborar un acta en la que conste las cantidades del producto entregado la cual deberá ser firmada por delegado contratista y el delegado de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, dicha acta deberá contener como mínimo:
Razón Social y NIT del Contratista
Fecha y hora de la entrega.
Lugar de entrega
Cantidad del PRODUCTO entregado
Espacio para observaciones por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura sobre el producto en relación con calidad, cantidad u oportunidad de entrega. Nombre y apellidos completos, cargo y firma de quien delegue la Secretaría para recibir el producto. Nombre y apellidos completos, cargo y firma de quien entrega el producto.

En constancia de lo anterior firma,

Dirección: Carrera 2 N° 9-187 Facatativá
Email: jairopastorg@hotmail.com – almacensatafejairopastor@hotmail.com
Móvil: 3157981737
Oficina: (091) 8435385

ALMACEN SANTA FE

JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIERREZ
NIT. 11 430 332 – 5 • REGIMEN COMUN

Venta de Materiales Para Construcción
Servicio De Volquetas – Retroexcavadoras y Minicargadores
Dentro y Fuera de la Ciudad



Firma proponente:

JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIERREZ
C.C. 11.430. 332 de Facatativá

Dirección: Carrera 2 N° 9-187 Facatativá
Email: jairopastorg@hotmail.com – almacensatafejairopastor@hotmail.com
Móvil: 3157981737
Oficina: (091) 8435385

ANEXO N°8

ANEXO 3

ALMACEN SANTA FE

JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIERREZ
NIT. 11 430 332 – 5 • REGIMEN COMUN

Venta de Materiales Para Construcción
Servicio De Volquetas – Retroexcavadoras y Minicargadores
Dentro y Fuera de la Ciudad



PERSONAL MINIMO.

Bojacá, agosto 3 de 2025

Señores

MUNICIPIO DE BOJACÁ

Secretaría de Planeación e Infraestructura

Ciudad

REFERENCIA: Proceso de PLIEGOS DE CONDICIONES SAMC.007-2025

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS Y/O GRANULARES DE CANTERA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA

Respetados señores:

El suscrito **Jairo Humberto Pastor Gutierrez**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 11.430.332 expedida en Facatativá, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condicione, **manifiesto claramente que acredito, ofrezco y garantizo que cuento con el personal mínimo requerido listados a continuación para la ejecución del contrato que se desprenda del proceso citado en la referencia y objeto del presente escrito.**

NOMBRE	No CEDULA	CARGO	LICENCIA	DEDICACION
CARLOS ALBERTO RIAÑO	3.167.661	CONDUCTOR 1	C2	100%
FAVIO NELSON VENTO	2970084	CONDUCTOR 2	C2	100%

Atentamente,

JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIERREZ
C.C. 11.430. 332.de Facatativá

Dirección: Carrera 2 N° 9- 189 /187 Facatativá
Email: jairopastorg@hotmail.com – almacensatafejairopastor@hotmail.com
Móvil: 3157981737
Oficina: (091) 8435385

Bojacá, agosto 3 de 2025

Señores

MUNICIPIO DE BOJACÁ

Secretaría de Planeación e Infraestructura

Ciudad

REFERENCIA: Proceso de PLIEGOS DE CONDICIONES SAMC.007-2025

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS Y/O GRANULARES DE CANTERA PAR EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BOJAC CUNDINAMARCA.

CARTA INTENCION Y DISPONIBILIDAD ABSOLUTA

Por medio de la presente Yo, CARLOS ALBERTO RIAÑO, identificado con cedula d ciudadanía # 3.167.661 manifiesto de manera inequívoca **mi compromis disponibilidad del 100% y exclusividad total** para laborar en la ejecución d contrato que se desprenda del proceso de contratación citado en la referencia objeto del presente escrito, a favor del señor **JAIRO HUMBERTO PASTO GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadana #11.430.322, en caso de que mismo le sea adjudicado

En constancia de lo anterior firma:

Carlos Riaño

CARLOS ALBERTO RIAÑO

C.C: 3.167.661

)25

Á

ón e Infraestructura

› de PLIEGOS DE CONDICIONES SAMC.007-2025

) DE MATERIALES PÉTREOS Y/O GRANULARES DE CANTERA PARA
DE LA RED VIAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BOJACA

?TA INTENCION Y DISPONIBILIDAD ABSOLUTA

esente Yo, FAVIO NELSON VENTO. identificado con cedula de
)084 manifiesto de manera inequívoca **mi compromiso,**
100% y *exclusividad total* *para laborar en la ejecución* del
sprenda del proceso de contratación citado en la referencia y
e escrito, a favor del señor **JAIRO HUMBERTO PASTOR**
ficado con cedula de ciudadana #11.430.322, en caso de que el
cado

anterior firma:

›

TO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.167.661
RIAÑO CARMONA
APELLIDOS
CARLOS ALBERTO
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 16-MAY-1984
QUIPILE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
09-JUL-2002 SASAIMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-1507600-00990768-M-0003167661-20180328 00605337624 1 49896401

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 3167661

RTO RIAÑO CARMONA

SANG RE-RH
O+



DUCTOR

D EXPEDIDOR
ICPAL FUNZA

ORIAS AUTORIZADAS

DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
TOCARRO CAMPERO CROBUS, CAMION	18-12-2032	PARTICULAR
TOCARRO CUNETA, MICROBÚS, A Y BUS	18-12-2025	PUBLICO



FA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

L00700103621

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **2970084**

VENTO POVEDA

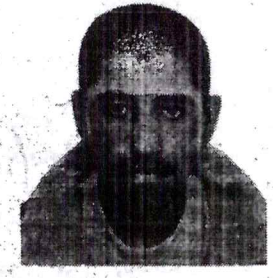
APELLIDOS

FAVIO NELSON

NOMBRES

Favio Nelson Vento Poveda

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-NOV-1981**

FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	B+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-ENE-2000 BOJACA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1502500-70082267-M-0002970084-20000919 **20636** 00256A 02 084444113

Powered by CamScanner

EPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 2970084

)N VENTO POVEDA

SANGRE-RH
B+

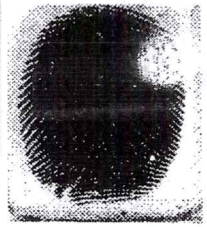


:ONDUCTOR
V LENTES

SITO EXPEDIDOR
E MCPAL DE MADRID

GORIAS AUTORIZADAS

ASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
L, MOTOCARRO, TO, CAMPERO, A, MICROBUS, CAMIÓN. BUS.	22-02-2033	PARTICULAR
L, MOTOCARRO, CAMIONETA, MICROBÚS, USETA Y BUS.	22-02-2026	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

1 C0200562871?



INSTITUTO LÍDER DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 1500-67.10 / 1032 DEL 20 DE MAYO DEL 2022
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Certifica que

CARLOS ALBERTO RIAÑO CARMONA

Identificado con Cédula de Ciudadanía
3167661 de 3167661

Asistió y aprobó el curso

MANEJO DEFENSIVO

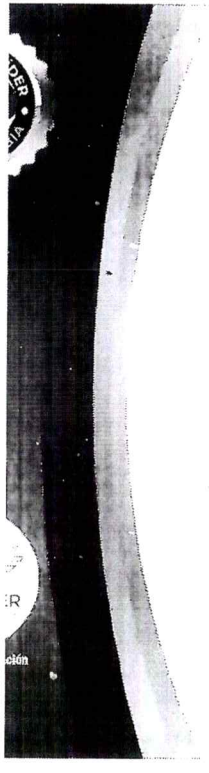
Aprobó el día 11-06-2025 - Válido hasta 11-06-2026
Con una intensidad horaria de 40 Horas
En constancia firman

PAULA ANDREA BARBOSA
Secretaria

LUZ ELENA DÍAZ BARBOSA
Representante Legal

Transporte · SECRETARÍA DE EDUCACIÓN · SISCONMP

Calle 37 A No. 19 A - 52 Jordan Paraiso - Villavicencio - 322 796 3630 - 313 894 4273 - 320 2589283
email: directoraautolider@gmail.com - www.institutolider.com.co



INSTITUTO LÍDER DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 1500-67.10 / 1032 DEL 20 DE MAYO DEL 2022
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Certifica que

FAVIO NELSON VENTO POVEDA

Identificado con Cédula de Ciudadanía
2970084 de BOJACA

Asistió y aprobó el curso

MANEJO DEFENSIVO

Aprobó el día 11-06-2025 - Válido hasta 11-06-2026
Con una intensidad horaria de 40 Horas
En constancia firman

PAULA ANDREA BARBOSA
Secretaria

LUZ ELENA DÍAZ BARBOSA
Representante Legal

Tecnológico

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SISCONMP

Calle 37 A No. 19 A - 52 Jordan Paraiso - Villavicencio - 322 796 3630 - 313 894 4273 - 320 2569283
email: directoraautolider@gmail.com - www.institutolider.com.co

160

ALMACEN SANTA FE

JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIERREZ
NIT. 11 430 332 – 5 • REGIMEN COMUN

Venta de Materiales Para Construcción
Servicio De Volquetas – Retroexcavadoras y Minicargadores
Dentro y Fuera de la Ciudad



EQUIPO MINIMO.

Bojacá, agosto 3 de 2025

Señores

MUNICIPIO DE BOJACÁ

Secretaría de Planeación e Infraestructura

Ciudad

REFERENCIA: Proceso de PLIEGOS DE CONDICIONES SAMC.007-2025

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS Y/O GRANULARES DE CANTERA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA.

El suscrito: **JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **11.430.332** expedida en Facatativá, actuando en nombre propio, de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones citado en la referencia y objeto, **manifiesto claramente que acredito, ofrezco y garantizo que se pondrá a disposición al 100% de la entidad para transportar materiales para la ejecución del contrato que se desprenda del proceso citado los vehículos listados a continuación:**

PLACA	CAPACIDAD CARGA	LICENCIA TRANSITO	MODELO	PROPIETARIO	DISPONIBILIDAD
WFV 385 volqueta doble troque	17.000 Kg	10016442516	2014	JAIRO HUMBERTO PASTOR	100%
VAK 396 volqueta sencilla	11.930 Kg	10023588470	2021	JAIRO HUMBERTO PASTOR	100%

Firma proponente:

JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIERREZ
C.C. 11.430. 332 de Facatativá

Dirección: Carrera 2 N° 9-187 Facatativá
Email: jairopastorg@hotmail.com – almacensatafejairopastor@hotmail.com
Móvil: 3157981737
Oficina: (091) 8435385

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10016442516

PLACA: WFV385	MARCA: FREIGHTLINER	LÍNEA: M2 106	MODELO: 2014
CILINDRADA CC: 6.370	COLOR: BLANCO	SERVICIO: PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO: VOLQUETA	TIPO CARROCERÍA: PLATON	COMBUSTIBLE: DIESEL	CAPACIDAD KILOS: 17000
NÚMERO DE MOTOR: 90698180934708	REG: N	VIN: 3ALHCYCSXEDFS9273	
NÚMERO DE SERIE: ******	REG: N	NÚMERO DE CHASIS: 3ALHCYCSXEDFS9279	REG: N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): PASTOR GUTIERREZ JAIRO HUMBERTO		IDENTIFICACIÓN: C.C. 11430332	

RESTRICCIÓN SEGURIDAD: ****** | BLINDAJE: ****** | POTENCIA HP: 280

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 13201400006404 | VR: I | FECHA IMPORT.: 04/06/2014 | PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
14/06/2014	13/07/2018	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

LT0200629345

SOAT

POLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDIC	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 2359 HORAS DEL
2024-11-08	2024-11-09	2025-11-08

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/AVATIOS	MODELO
15651502105690	WFV385	CARGA O MIXTO	PUBLICO	6370	2014

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	FREIGHTLINER	PLATON

LÍNEA VEHICUL	No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
M2 106	90698100934708	3ALHCYCSXEDFS9273	3ALHCYCSXEDFS9273	17.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PASTOR GUTIERREZ, JAIRO HUMBERTO	3152507980	CC	11430332	FACATATIVA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICION
AT1329	10	4013	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$ 1162400	$ 604400	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1768900

AMPAROS POR VICTIMA

A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS

B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS

C. INCAPACIDAD PERMANENTE

D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS

HASTA	
263,13	1 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
701,68	2
8,77	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
180	
750	

FIRMA AUTORIZADA

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden exhibir en cualquier momento.

•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.

•Esté atento al vencimiento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidentes de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.

•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 185 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.

•Para los gastos médicos: el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de las páginas www.segurosdelestado.com y www.segurosdevidadelestado.com para su consulta.

Recuerde que en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información y datos personales, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunos de las finalidades dadas, a través de la dirección de correo electrónico protecciondedatos@segurosdelestado.com

Tenga presente los principales limitantes para las que estos estarán son datos personales por cuanto de SEGUROS DEL ESTADO S.A y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. somo es para la ejecución de la póliza y vinculación como clientes; excluidos los contratos que celebre SEGUROS DEL ESTADO con sus buenas encargados; monitorear y prevenir fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la fluctuación de la proliferación de armas de destrucción masiva; desarrollar y ofrecer nuevos productos; así como mantener el contacto para dar explicaciones a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionados con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que SEGUROS DEL ESTADO tenga convenio o alianzas comerciales, en los casos que corresponda, ser creados en soluciones móviles y plataformas tecnológicas propias de SEGUROS DEL ESTADO como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Tecnológicas y todas las demás finalidades que se definan en la política de protección de datos personales de SEGUROS DEL ESTADO y que actualicemos.

Tarifa de conductor gastos médicos

• Para las siguientes familias: 109, 110, 120, 140, 150,711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910,920

Decreto 2644 de 2012.

• Para las demás familias no cliente en (1)

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 177194942

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: TECNOTEST C.D.A.

NIT: 900158546 **No. de Certificado de Acreditación:** 09-OIN-081-002

Fecha de expedición: 2024/11/15 **Fecha de vencimiento:** 2025/11/15

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	WFV385	**CLASE:**	VOLQUETA
MARCA:	FREIGHTLINER	**MODELO:**	2014
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	6370	**NRO. MOTOR:**	90698100934708
NRO. CHASIS:	3ALHCYCSXEDFS9273	**VIN:**	3ALHCYCSXEDFS9273
LÍNEA:	M2 106		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: JAIRO H. PASTOR G.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ADRIANA CONCHA MENDOZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10023588470

PLACA: VAK396	MARCA: MERCEDES BENZ	LÍNEA: ATEGO 1726K	MODELO: 2021
CILINDRADA CC: 7.201	COLOR: BLANCO		SERVICIO: PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO: VOLQUETA	TIPO CARROCERÍA: PLATON	COMBUSTIBLE: DIESEL	CAPACIDAD Kg/PEJ: 11930
NÚMERO DE MOTOR: 926991U1295807	REG: N	VIN: 9BM958150MB164808	
NÚMERO DE SERIE: ******	REG: N	NÚMERO DE CHASIS: 9BM958150MB164808	REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): PASTOR GUTIERREZ JAIRO HUMBERTO

IDENTIFICACIÓN: C.C. 11430332

RESTRICCIÓN MOVILIDAD: ******

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 256

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 482020000699390

IE: I

FECHA IMPORT.: 04/12/2020

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 05/08/2021

FECHA EXP. LIC. TTO.: 05/08/2021

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTEYMOV CUNDIEL ROSAL

LT07000928091

Powered by CamScanner

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDIO	VIGENCIA DESDE LAS 24 HORAS DEL	HASTA LAS 24:00 HORAS DEL
2024-07-29	2024-08-05	2025-08-04

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
15851501760790	VAK396	CARGA O MIXTO	PUBLICO	7201	2021

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	MERCEDES BENZ	PLATON

LÍNEA VEHICULO			
ATEGO 1726K			

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
926991U1296807	9BM958150MB164808	9BM958150MB164808	11.93

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PASTOR GUTIERREZ, JAIRO HUMBERTO	3157981737	CC	11430332	FACATATIVA

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRECIAC TOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	10	4013	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
320	$ 919000	$ 477800	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1398900

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Señor Usuario tenga en cuenta los siguientes recomendaciones.
-Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito en todo el país lo pueden solicitar en cualquier momento.
-Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT
-Este atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los gastos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:
-El afectado no debe ser atendido por el propietario de vehículo ni conductor de vehículo involucrado en el accidente, siempre que tenga la capacidad para prestar la atención requerida por las víctimas.
-Exigir prestación de servicios de salud del país puesto requerido a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 193 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncia ante la Superintendencia Nacional de Salud.
-Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el cargo lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de las páginas www.segurosdelestado.com/pages/ProteccionDatos y www.segurosdevidadelestado.com/pages/ProteccionDatos para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dada, a través de la dirección de correo electrónico protecciondedatospersonales@seguroses.teleadato.com

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.** como es para la creación de su póliza y vinculación como cliente, ejecutar los contratos que celebre **SEGUROS DEL ESTADO** con sus terceros encargados, contactar y prevenir fraudes, incluido el deber de informar la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, determinar y liquidar pagos de siniestros así como implementar el conocimiento por del seguimiento a personas, cuentas y mediantes, enviar información relativa a la ejecución financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que **SEGUROS DEL ESTADO** tenga convenio u alianzas comerciales; en los casos que corresponda, tal usando en aplicativos propios y plataformas tecnológicas propias de **SEGUROS DEL ESTADO** como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Terceras, y todas las demás finalidades que se definen en la política de protección de datos personales de **SEGUROS DEL ESTADO** y sus actualizaciones.

Topes de cobertura gastos médicos:
1 Para las siguientes tarifas: 196, 216, 139, 140, 139,711, 712, 721, 722, 731, 732, 016, 950,829.
Diciembre 2024 de 2023.
2 Para las demás tarifas, no citadas en (1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 175151310

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: TECNOTEST C.D.A.

NIT: 900158546 **No. de Certificado de Acreditación:** 09-OIN-081-002

Fecha de expedición: 2024/08/12 **Fecha de vencimiento:** 2025/08/12

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	VAK396	**CLASE:**	VOLQUETA
MARCA:	MERCEDES BENZ	**MODELO:**	2021
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	7201	**NRO. MOTOR:**	926991U1296807
NRO. CHASIS:	9BM958150MB164808	**VIN:**	9BM958150MB164808
LÍNEA:	ATEGO 1726K		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: JAIRO H. PASTOR G.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ADRIANA CONCHA MENDOZA

CptAlmSQL0001

ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACA

Nit: 800094622-6
PALACIO MUNICIPAL- Tel 091 8243575

CONTRATO DE SUMINISTRO No 202500014

Fecha de la Orden: lunes, 1 de septiembre de 2025

Contratista: **PASTOR GUTIERREZ JAIRO HUMBERTO**

Nit / C.C. **11430332**

Dirección: **CR 2 9 189, TEL:6018435385 , FAX: , CIUDAD: BOJACA**

EL ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACA CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, SEGÚN DISPONIBILIDAD No. 0 Y RUBRO PRESUPUESTAL No. , CON DESTINO A MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA, SOLICITAMOS NOS SEA SUMINISTRADO LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

ITEM	CODIGO	NOMBRE	UND	CANT	VLR UNIT	SubTotal	DESCTO	IVA	AJUSTE	RETEFTE	Total
1	104040003	RECEBO COMUN	M3	54.00	75,882.35	4,097,647.06	0.00	778,552.94	0.00	0.00	4,876,200.00
2	104040002	RECEBO TIPO B-200 NUEVO	M3	609.00	89,579.83	54,554,117.63	0.00	10,365,282.37	0.00	0.00	64,919,400.00

Sub Total:	58,651,764.69	Ajuste:	0.00	Vlr. Dcto:	0.00	Vlr. IVA:	11,143,835.31	Vlr. RteFte:	0.00	Vlr. Total:	69,795,600.00

OBJETO: **SUMINISTRO DE MATERIALES PETREOS Y/O GRANULARES DE CANTERA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA**

Disponibilidad : 0 **Valor Disponibilidad: $** 0 **Valor de la Orden: $ 69,795,600.00**

Apropiación Presupuestal:

SON: SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MC.

Forma de Pago: PAGOS PARCIALES
Plazo de Ejecución: TRES (03) MESES
Sección Solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION
Lugar de Entrega: ALCALDIA DE BOJACÁ
Supervisión:
Docts de la Orden: 1. Oferta y/o cotización presentada por EL OFERENTE escrita, 2 Disponibilidad Presupuestal, 3. Todos los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de la misma.
Otras Condiciones:

NOHORA FERNANDA APONTE ACERO
ALMACEN

MENSAJE ORDEN

NombreJuridico
CargoJuridico

GABRIEL HERNAN GONZALEZ ROJAS
CARGOAPROBOPRESUPUESTO

Elaboró:
NOHORA
Cargo Elaboro Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACA

Nit: 800094622-6

ENTRADA ELEMENTO|S DE CONSUMO POR CONTRATO DE SUMINISTRO

Nro: 202500028

FECHA DE INGRESO: BOJACA LUNES, 1 SEPTIEMBRE 2025 **Factura Nº:**

CONTRATO DE SUMINISTRO No **202500014**

Proveedor PASTOR GUTIERREZ JAIRO HUMBERTO, DIR: CR 2 9 189, TEL:6018435385 , NIT: 11430332 FAX: **Remisión Nº:**

Nº	Código	Descripción y Características del Elemento	Und	Cant	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1	104040003	RECEBO COMUN	M3	54.00	90300	4,876,200.00
2	104040002	RECEBO TIPO B-200 NUEVO	M3	609.00	106600	64,919,400.00
					Total $	**69,795,600.00**

RESUMEN

Grupo	Valor
10404	69,795,600.00
Total $	**69,795,600.00**

Detalle: SUMINISTRO DE MATERIALES PETREOS Y/O GRANULARES DE CANTERA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA

Destino: MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA

SON: SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MC.

NOHORA FERNANDA APONTE ACERO

ALMACEN

HE RECIBIDO DE CONFORMIDAD LOS ELEMENTOS DESCRITOS ANTERIORMENTE

ANEXO N°9

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-46-101086063	0

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	TIPO MOVIMIENTO:
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	
14	08	2025	14	08	2025	00:00	20	03	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	PASTOR GUTIERREZ JAIRO HUMBERTO	IDENTIFICACIÓN:	C.C. :11,430,332
DIRECCIÓN:	CRA 2 NO. 9 - 189	CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 8424633

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

		IDENTIFICACIÓN:	NIT. :800,094,622-6
	CRA 5 NO. 6 - 08 PALACIO MUNIC	CIUDAD: BOJACA - CUNDINAMARCA	TELÉFONO: 6018243140

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 190-2025 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS Y/O GRAVA QUE ESTE EN CANTERA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/08/2025	20/03/2026	$ 22,832,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14/08/2025	20/03/2026	$ 5,708,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	14/08/2025	20/03/2026	$ 11,416,000.00

ACLARACIONES:

PRIMA NETA:	GASTO EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 74,091.62	$ 8,000.00	$ 15,597.41	$ 97,689.03	$ 39,956,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑIA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
EDILBERTO OLAYA	30488	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA VERIFICACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13A NO 96-66 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-46-101086063

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 11-46-101086063, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C., a los 14 días del mes de Agosto de 2025

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas